

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 16 de mayo de 1986

NUM. 29

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Concejo de Beriáin. (Pág. 2.)
- Estudio de la Cámara de Comptos sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral de Navarra. (Pág. 39.)

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Concejo de Beriáin

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1986, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Concejo de Beriáin.

Pamplona, 17 de abril de 1985.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

INDICE

PRIMERA PARTE: INFORME DE AUDITORIA.

0. INTRODUCCION.
1. FINALIDAD.
2. AMBITO.
3. PERIODO Y METODOLOGIA.
4. LIMITACIONES.
5. CONTROL INTERNO.
 - 5.1. PRESUPUESTOS.
 - 5.2. ORGANIGRAMA Y PLANTILLA.
 - 5.3. GOBIERNO.
 - 5.4. ACTIVOS Y BIENES DEL CONCEJO.
 - 5.5. LIBROS, REGISTROS Y CONTROL CONTABLE.
 - 5.6. DEPOSITARIA Y CUENTAS BANCARIAS.
 - 5.7. ARCHIVO Y DOCUMENTACION.
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - 6.1. CONCLUSIONES.
 - 6.2. RECOMENDACIONES.

SEGUNDA PARTE: INFORME GESTION ECONOMICA-FINANCIERA.

1. INFORME ECONOMICO.
 - 1.1. CUENTAS FINANCIERAS.
 - 1.2. DEUDORES.
 - 1.3. PROVISION PARA INSOLVENCIAS.
 - 1.4. EMPRESTITOS.
 - 1.5. ACREEDORES.
 - 1.6. TRASPASO DEFICITS DE LOS PATRONATOS.
 - 1.7. TRASPASO DEFICITS DEL PTO. EXTRAORDINARIO.
 - 1.8. DEFICIT CONSOLIDADO.

2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1984.
 - 2.1. RESULTADO DEL EJERCICIO.
 - 2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS.
 - 2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS.
 - 2.4. RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.
 - 2.5. CONCLUSIONES.

ANEXO 1: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

ANEXO 2: PATRONATOS.

ANEXO 3: RESULTAS DE GASTOS E INGRESOS 1984.

ANEXO 4: RELACION DE PAGOS QUE SE ESTIMAN ABONADOS POR CAJA.

ANEXO 5: CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMOS.

Informe de fiscalización económico-financiera del Concejo de Beriáin

PRIMERA PARTE: INFORME DE AUDITORIA

0. INTRODUCCION

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20-XII-84, reguladora de la Cámara de Comptos y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Concejo de Beriáin y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ejercicio 1984.

1. FINALIDAD

El informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de las Cuentas y Presupuestos en 1984, con relación a los distintos aspectos de los mismos y en concreto, si:

— el Concejo de Beriáin ha respetado la normativa legal aplicable.

— las cuentas examinadas representan de una forma razonable la situación económico-financiera de la Entidad, analizando, asimismo, la existencia, alcance y repercusión del Control Interno en la información contable suministrada.

— los objetivos derivados de los Presupuestos han sido logrados, con la explicación, en su caso, de las desviaciones ocurridas.

Durante el proceso de elaboración y ante la petición del Concejo de que le aportáramos una estimación de la situación económico-financiera, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales de Navarra, se ha realizado un trabajo adicional para tratar de satisfacer esta demanda.

2. AMBITO DE LA AUDITORIA

La revisión se ha centrado, fundamentalmente, en las siguientes áreas:

2.1. Concejo.

- Secretaría-Intervención.
- Depositaria.
- Contabilidad.
- Gestión recaudatoria.
- Inversiones, Presupuesto E x t r a o r d i n a r i o.

2.2. Patronato de Cultura.

2.3. Patronato de Deportes.

3. PERIODO Y METODOLOGIA

— La auditoría se inició en el Concejo el 12 de Noviembre de 1984, si bien, otro auditor realizó un importante trabajo previo desde el 7 de octubre al 28 del mismo mes.

La Entidad solicitó a la Cámara de Comptos la auditoría, en escrito de 16 de agosto de 1985, por «considerar fundadamente que la evaluación ejecutada por el Gobierno de Navarra del ejercicio 1983 no puede ofrecer, ni de hecho ofrece, una claridad de información global y totalizadora...».

— El trabajo de campo se terminó el 13 de Diciembre de 1985. A continuación siguió la fase de elaboración del Informe.

— Se han utilizado los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, así como cuantas pruebas hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

4. LIMITACIONES

— El trabajo, por las deficiencias que se indican en el capítulo siguiente, se ha centrado en reconstruir la contabilidad presupuestaria de 1984, a los efectos de presentar una valoración propia de la situación económico patrimonial del Concejo a esa fecha. Propiamente no se puede hablar de una auditoría, que podría haberse concluido en un breve plazo, con un informe adverso.

— Hemos de hacer constar, no obstante, la buena disposición a colaborar del personal afectado, actitud que ha facilitado nuestro trabajo a pesar de las deficiencias expresadas. Asimismo, interesa señalar el esfuerzo realizado por el Secretario en funciones a los efectos de tratar de superar las deficiencias detectadas y la carencia de personal, instalaciones y medios físicos.

— Ha de mencionarse la valiosa ayuda que ha representado para este trabajo la existencia del Informe elaborado por los técnicos de Administración Municipal, referido a 1983, que ha servido de punto de partida.

5. CONTROL INTERNO

Expresamos a continuación aquellas deficiencias más importantes detectadas en el área de la rúbrica, que han determinado el enfoque del trabajo. En la Segunda Parte se tratarán con referencia al gasto concreto.

5.1. PRESUPUESTOS

Los Presupuestos no constituyen el Plan Económico de la Corporación ni la norma básica a la que deberán ajustarse, arts. 288 y 297 del R.H.L.:

* No se recogen actividades fundamentales, como las de Inversiones, por un importe ejecutado en 1984 de 29'7 millones de pts., y Transferencias de Capital con unos ingresos de 14'2 millones de pts.

* Los créditos no se destinan a la finalidad específica ni se dotan suficientemente los servicios. Las desviaciones en más o en menos entre lo previsto y ejecutado en los capítulos económicos son importantes, sin que medien las autorizaciones oportunas y acuerdos. Se aprecia un cambio de enfoque del Concejo en 1984, por ej.: con relación a las actividades de los Patronatos.

* Se observa un retraso temporal signifi-

cativo en la aprobación de los Presupuestos: en algunos casos se produce cuando ya está ejecutado o a medio ejecutar, vg. años 81, 82, 83 y 85.

* No se presentan memorias explicativas de los objetivos, actividades, o deficiencias a cubrir e indicadores.

* No consta que la Junta de Veintena revise periódicamente la marcha del Presupuesto o que se elaboren informes comparativos entre lo realizado y previsto.

* No se valoran e integran adecuadamente los Presupuestos de los Patronatos, a los efectos de obtener una visión global de todos los servicios del Concejo y controlar presupuestariamente el nivel de actividad de los entes autónomos.

5.2. ORGANIGRAMA Y PLANTILLA

La entidad no tiene definida la plantilla, ni las funciones y responsabilidades del personal.

* Los años 83 y 84 han conocido diversos cambios de la plantilla del personal: Terminación o cese del Agente Ejecutivo, Alguacil, laboral del colegio, Coordinador de Deportes, excedencia del Secretario. Resultando con ello que: no han funcionado durante un período considerable la agencia ejecutiva y alguacil, las funciones de Secretario, Interventor y Depositario recaen en una misma persona, sin la adecuada segregación de funciones y puestos. La estructura prevista, según los estatutos de los Patronatos, se encuentra sin dotar, discutiendo el Concejo la oportunidad de que haga falta.

La Junta establece el 23-1-85 la plantilla del Concejo, no incluyendo, al menos, dos puestos que en esos momentos estaban en fase de concurso-oposición.

* No existe ningún reglamento interior de trabajo o normas internas de funcionamiento.

* En algún caso prestan servicios temporales algunos trabajadores sin contrato.

* El Concejo debe cantidades importantes del ejercicio 1984, contabilizándose las nóminas por el neto, por los conceptos de Seguridad Social e IRPF.

* Los profesores de los Patronatos reciben como contraprestación a sus servicios «gratificaciones» mensuales, sin que se consideren y paguen la Seguridad Social e IRPF.

* No consta que se efectúen revisiones acerca de la utilidad del trabajo desarrollado ni de los puestos de trabajo. El Concejo no tiene ningún trabajador en calidad de funcionario, sino como laboral.

* Ha de señalarse que los representantes de la Junta han mostrado una preocupación por todos estos temas, y un interés por tratar de aplicar las soluciones más idóneas.

5.3. GOBIERNO

La Corporación ha adoptado acuerdos, que, en nuestra opinión, no se ajustan a la normativa, pudiéndose señalar como una de las causas el que no haya dispuesto del adecuado asesoramiento en materia jurídica, económica, urbanística y técnica. Entre otros, los relativos a:

— Autorización de créditos bancarios en Diciembre de 1982 y 1983 por diez millones de pts. cada uno, utilizándose, a nuestro juicio, como créditos de Tesorería, sin que se hayan reintegrado todavía, operando como si se tratara de préstamos a medio plazo.

— El Presupuesto Extraordinario de 1983 se aprueba nivelado, ignorándose la subvención del INEM al mismo de 7'2 millones de pts., e incluyendo el último de los préstamos antes mencionados.

— Cambio de sesión extraordinaria en ordinaria para tratar asuntos varios, el 30-VIII-84.

— Realización de Inversiones sin consignación presupuestaria, ni cumplimiento del proceso jurídico previsto en cuanto a las Adjudicaciones, Formalización y Ejecución, con notables desviaciones: vg. Dispensario médico, Oreja del Polígono, 2.ª Fase del Parque Público, Accesos al Colegio.

— Aprobación de las Cuentas de 1984 sin el quórum debido, y de los Presupuestos de los años anteriores con visibles deficiencias.

— 1.º Expediente al Alguacil e indemnización o compensación económica al mismo, a pesar de justificarse que es voluntaria la terminación del contrato.

— Autorizaciones y denegaciones de licencias sin que conste el asesoramiento, presupuestario y proyecto, y razones de las decisiones.

— Disposición, en parte, de la Subvención del E.P.A. de Diputación, de 2 millones de pts., a otra finalidad distinta.

5.4. ACTIVOS Y BIENES DEL CONCEJO

* No se lleva un Inventario detallado de los bienes, acciones y derechos que constituyen el patrimonio del Concejo. No existe una tasación del inmovilizado existente, con las cargas, gravámenes, hipotecas..., y préstamos que pesen sobre la Corporación.

* No consta que estén inscritas en el Registro de la Propiedad las fincas propias del Concejo. No se ha procedido a deslindar el terreno comunal.

* No consta que se haya practicado alguna vez recuento de mobiliario y de las existencias.

5.5. LIBROS, REGISTROS Y CONTROL CONTABLE

La Administración lleva un Libro de Gastos («Data»), un Libro de Registro de Ingresos («Cargo»), y algunos libros para obras concretas, no todas, como mecanismos de control contable. Los Patronatos manejan sus propios libros de contabilidad.

Interesa señalar:

* No recogen la totalidad de las operaciones. Quedan fuera: los gastos e ingresos pendientes de pago o cobro, las actividades de inversión, que funcionan como centros de costes autónomos a pesar de no constituir un presupuesto extraordinario, las operaciones de Caja y otros concretos y puntuales. Algunos apuntes contables carecen del adecuado soporte documental. Se pierde, por tanto, la confianza en que se puedan examinar todas las actuaciones económico-contables, porque no se reflejan adecuadamente.

* No obedecen a un Plan de Cuentas integral que permita aportar una visión presupuestaria y patrimonial. No se desarrolla una contabilidad patrimonial con amortizaciones. Los Patronatos siguen un Plan de Cuentas diferente al del Concejo.

* No existe el libro de «Valores Independientes», necesario para una adecuada formación del Presupuesto.

* Los «Conceptos Parciales» no empiezan a contabilizarse hasta 1984.

* No se respeta el orden temporal de las operaciones. Se observa una acumulación de asientos a finales de Diciembre; la relación numérica de asientos mezcla los libros de

1983 y 1984 y se producen repeticiones contables.

* Son múltiples los documentos de data y cargaremes contabilizados en los que no consta el requisito de «Intervenido» con la firma autorizada. En otros falta la firma del Presidente.

* Se computan como gastos e ingresos movimientos de tesorería entre diversas cuentas bancarias. Vg.: en el capítulo de amortización de créditos y transferencias a cuentas de inversión.

Se produce una mezcla de las contabilidades del Concejo y Patronatos, imputándose a cargo del Concejo gastos e ingresos de los Patronatos, resultando complejo depurar los registros contables de cada uno.

* La inadecuada imputación del gasto a su cuenta presupuestaria respectiva es práctica corriente. Afecta sobre todo a los Capítulos de Resultas, Transferencias de Capital, Inversiones e Intereses.

* Los libros de Contabilidad indicados han sido llevados por personas diferentes, algunas temporales, y no han sido todavía cerrados vg.: Presupuesto Extraordinario, Dispensario médico, Parque 2.ª Fase, Oreja del Polígono.

Cada uno contabiliza la documentación sin archivarla oportunamente.

* Las Cuentas y Presupuestos presentados a Diputación, contienen desviaciones que no han sido explicadas y restan coherencia a la información:

Por ejemplo:

a) Diferencias de Resultas.

No figuran Resultas hasta 1983. En 1983 presentan 8'042 millones de pts. de Resultas de Ingresos que en las cuentas de 1984 se valoran en 15'415 millones de pts.

Al 31-XII-82 se liquidan 9'743 millones de pts. de Resultas de Gastos. Sin embargo, figuran como 9'13 millones de pts. en las Cuentas de 1983. En 1984 se cuantifican en 12'28 millones de pts., cuando lo pendiente de pago asciende a 24'24 millones de pts., según la liquidación al 31-XII-83.

b) Diferencias de Tesorería.

— Según la liquidación del Presupuesto de 1981 se produce un saldo teórico de caja de —1.360.000 pts., sin embargo cuantifican la caja en 143.000 pts. en las cuentas iniciales del año siguiente.

— Conforme a la liquidación de 1982 no hay saldo de Caja. En las cuentas del año siguiente ponen un saldo inicial de Caja de 7.297.000 pts.

— La liquidación de 1983 presentada ofrece un saldo negativo de Caja de 7.922.000 pts. Reflejan la cantidad de 7.210.872 pts., como saldo inicial de Caja en 1984.

— Conforme a la liquidación de 1984 el saldo de Caja al 31 de Diciembre es de —43.000 pts.

5.6. DEPOSITARIA Y CUENTAS BANCARIAS

* No hay un libro de Caja que registre los ingresos y pagos efectuados directamente en la Depositaria, y por tanto, tampoco se han efectuado arqueos de Caja. Esta carencia dificulta la valoración de los Resultados de las Ejecuciones Presupuestarias.

Han iniciado un libro de Caja en 1985. En el examen efectuado en el mes de Noviembre de 1985 se comprobó que existía un retraso de meses en las anotaciones pendientes.

* No existe un libro auxiliar de «Bancos» que permita verificar y conciliar los extractos bancarios con los saldos de las cuentas corrientes y de crédito.

* El Concejo ha seguido la política de abrir cuentas corrientes para cada obra, con firmas autorizadas del Presidente o Concejales y el Secretario.

Incluso los Patronatos han permitido la apertura y utilización de sendas cuentas a nombre particular del coordinador de Cultura y administrativa.

* Se ha comprobado la existencia de talones con todos los requisitos que no han sido realizados, sin constar su anulación: vg.: n.ºs 348-5, 860, y otros «anulados». El talón 3312 de CAMPSA de febrero de 1984 estaba sin cobrar. Los talones se libran «al Portador».

5.7. ARCHIVO Y DOCUMENTACION

No existe, en nuestra opinión, un sistema de archivo y documentación de las operaciones económicas y contables.

La documentación fraccionada e incompleta se guarda sin criterios de ordenación. Si falta la persona que maneja un expediente, resultaría difícil el dar con el mismo. La dispersión se observa, sobre todo, en las operaciones Concejo-Patronatos. No existen índices ni

ficheros que garanticen la existencia y totalidad de la documentación.

La carencia de un archivo y control de los recibos y cargaremes puede facilitar las pérdidas o irregular utilización, sin posibilidad de determinar lo que haya podido suceder.

Algunos problemas derivados de la ausencia de un archivo oportuno ya se han expuesto:

— Libramientos y cargaremes contabilizados que no disponen de adecuado soporte documental, como pagos de horas extra, anticipos al personal, viajes y dietas, finiquito del coordinador de deportes, y otros gastos.

— Agrupación de facturas, libramientos, en torno a una contabilidad incompleta de cada obra.

— Dispersión de las facturas de Patronatos pagadas por el Concejo directamente, sin que los administrativos de los Patronatos conozcan dónde se encuentran.

— Insuficiente control de recibos emitidos y cobrados, como en las áreas de los impuestos de circulación, tasas de mercadillo y licencias de obras.

— Carencia de un seguimiento adecuado de las subvenciones que se solicitan y reciben.

— Existencia de talones sin realizar o anulados junto a la factura o expediente.

— Inexistencia de un archivo de los documentos justificativos de los movimientos directos de la Depositaria Municipal.

Como resumen, opinamos que:

1.º No existe un sistema de control y procedimientos que dé seguridad respecto de la información manejada y, por otro lado,

2.º Las irregularidades y deficiencias detectadas son numerosas.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto en el capítulo 5, consideramos que:

1.º No existen propiamente cuentas, y que las presentadas y examinadas no reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y patrimonial del Concejo.

2.º Las deficiencias e irregularidades detectadas enmarcan la administración del Con-

cejo, desde un punto de vista contable-económico, negativamente.

El Concejo tiene problemas considerables, entre otros, a nuestro juicio:

1.º El déficit y volumen de deudas, que se analizan en el capítulo siguiente.

2.º La ausencia de un sistema de control interno y de procedimientos, expuesta en el capítulo anterior, y a cuya resolución la Corporación debería aplicar una actuación prioritaria.

La carencia de Control Interno incide sobre la inseguridad en la correcta utilización de los recursos y la información, deficiente para la buena gestión del Concejo en la actualidad.

6.2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones giran lógicamente en torno a cada una de las deficiencias e irregularidades apuntadas en los epígrafes del capítulo 5.º, cuya subsanación o mejora propugnamos.

A los efectos de simplificar, presentamos ahora una síntesis de las propuestas que estimamos oportunas para la mejora de la gestión.

1.º Planificación y Presupuestos

* Los Presupuestos de cada año deben constituir la Norma Básica de actuación, a cuyos límites se ajusten las actividades desarrolladas.

El Concejo podría elaborar un Programa a medio plazo en función de las necesidades detectadas, prioridades y recursos financieros, que permitiera una gestión continua.

Habría de cuidarse que no se produzcan rupturas tales como que en Diciembre de 1983 no se presupuesten Inversiones y en Enero de 1984 se acometan obras, o que se discuta el nivel e incluso la supervivencia de actividades recién iniciadas.

* Dada la situación deficitaria del Concejo, debe realizarse una estimación de la potencialidad de los recursos propios, sobre todo de los capítulos 2.º y 3.º, en orden a no desaprovechar las posibles fuentes de financiación.

* Valoramos a este respecto la dificultad que representa el depender en un porcentaje mayoritario de otros organismos a la hora de efectuar un cálculo de los ingresos previstos,

más aún si, como ocurrió en 1983, se produce un cambio de criterio en el reparto de los Fondos de las Haciendas Locales, con grave deterioro de las asignaciones repartidas al Concejo.

* Los Presupuestos deberían incluir una Memoria e indicadores de actividades. Podría, de esta forma, analizarse comparativamente lo previsto con lo realizado, siguiendo criterios de eficacia y eficiencia.

2.º Organización y Plantilla

* La Junta debería aprobar la plantilla que se considere correcta, tanto para la entidad como Patronatos, evitando que el organigrama real no tenga nada que ver con el previsto o aprobado.

Habría de procurarse el disponer de los adecuados asesoramientos en materia jurídica, económica y técnico-urbanística, siendo de cobertura mínima los puestos de Secretario-Interventor, Cajero, Alguacil y Oficinas, cuya gestión debería separarse oportunamente.

* Podría plantearse una integración de los recursos humanos disponibles, al menos en cuanto a la administración, mediante un Sistema Informático, que podría alcanzar hasta a una agrupación de entidades locales próximas.

Porque puede señalarse que aquí radica uno de los caballos de batalla de la Administración Local: Si se consideran la estructura económica-deficitaria de la entidad y el volumen de servicios actuales que presta, con los medios humanos y materiales necesarios que de los mismos se derivan, puede concluirse que la situación requiere un planteamiento serio y una búsqueda de soluciones políticas, económicas y espaciales como pudiera ser una integración horizontal de servicios administrativos, entre otras.

3.º Control de los Activos y Bienes

Recomendamos poner en marcha los primeros mecanismos de salvaguarda de los intereses propios como son los Inventarios, Inscripciones en los Registros, Deslindes, Tasaciones valoradas, Registros de Altas y Bajas, Recuentos y Arqueos.

Para proteger lo propio, opinamos que lo primero que hay que hacer es saber lo que se tiene e identificar cada bien individualizadamente.

4.º Registros y control contable

• Debe potenciarse las funciones interventoras y contables a corto plazo, poniendo en marcha un Plan de cuentas presupuestario y patrimonial, y una Intervención amplia que comprendiera, al menos, las fases previas, comprometido, recepción, facturación y pago, movimiento de los derechos, giro y cobro. Todo ello con un adecuado respeto a los requisitos y formalidades exigidos.

• Procede revisar el «Rol» de Circulación y relaciones de sujetos pasivos de los diferentes impuestos y tasas, al objeto de actualizarlos en cuanto a titulares e importes, conciliando en todo caso los recibos con lo cobrado efectivamente.

* Las diferentes funciones contables y financieras deben ser delimitadas, separadas y coordinadas. Que no sea una misma persona quien compre, contabilice, intervenga y pague.

5.º Actividades financieras

Recomendamos que, prioritariamente, se establezcan: 1.º) Los instrumentos auxiliares de Caja, Bancos y Valores Independientes y Auxiliares. 2.º) Procedimientos y periodicidad de verificación y conciliación entre los diferentes instrumentos de control. 3.º) Procedimientos de anulación de cuantos documentos de cobro o pago se vayan a eliminar, definiendo las autorizaciones, cancelaciones y motivos que procedan. 4.º) Procedimientos de cobros y pagos, evitando, por ejemplo, la emisión de talones al portador sin que conste justificante. 5.º) Delimitación de las cuentas corrientes con las firmas autorizadas en función de los puestos y responsabilidades, sin que puedan darse cuentas a nombre particular.

6.º Archivos y Documentación

Sugerimos se aplique un sistema de archivo y documentación que garantice la seguridad de la información disponible, facilite su localización o control y utilización oportuna, contemple los diferentes documentos que deban archivar y disponga de los medios físicos y materiales de guarda idóneos.

Pamplona, enero 1986.

SEGUNDA PARTE: INFORME DE LA GESTION ECONOMICA-FINANCIERA

* Sin perjuicio del alcance de las conclusiones contenidas en el apartado 6.1 del Informe, y como consecuencia del interés del Concejo por conseguir una visión de la situación económica-financiera, ya que no estaba conforme con la valoración practicada por Administración Municipal al 31-12-83, a los efectos de acogerse a la Ley Foral sobre Saneamiento de las Haciendas Locales, pasamos a estudiar la situación económico-financiera y ejecución del Presupuesto de 1984, en los capítulos siguientes.

* Queda bien claro que los documentos que soportan nuestra opinión han sido elaborados mediante un proceso de reconstrucción, y a partir de los datos contenidos en el Informe de Administración Municipal. No se garantiza la realidad de los Estados Financieros, en base, precisamente, a lo expuesto en el capítulo 5.º sobre Control Interno.

* Unas limitaciones adicionales a tener en cuenta se refieren a que:

1.º Se adeudan cantidades importantes a Hacienda (IRPF) y a la Seguridad Social. Las mismas están valoradas sin imputar recargos y sanciones. Interesaría, por tanto, una revisión de las cantidades fiscales y de la Seguridad Social, que no se ha efectuado.

2.º Teniendo en cuenta la antigüedad, procedencia y titularidad de los «Deudores», hemos estimado en un 25 % la «Provisión para Insolvencias».

3.º Consideramos imprescindible disponer de una certificación de la Caja de Ahorros Municipal sobre el número de cuentas que el Concejo tiene abiertas, firmas autorizadas y situación al 31-XII-84. La mencionada entidad no ha respondido a la solicitud que le hizo el Concejo a petición nuestra.

1. INFORME ECONOMICO

El objetivo de la rúbrica se va a desarrollar a través del análisis del siguiente balance del Concejo (expresado en pesetas), al 31 de Diciembre de 1984.

ACTIVO		PASIVO	
*Cuentas Financieras	(—330.332)	*Acreeedores Plazo CAMP	18.000.000
(Cajas, Bancos e Instituciones financieras.)		Cto. 76	1.000.000
		Cto. 82	8.000.000
		Cto. 83	9.000.000 (1)
*Deudores	22.515.538	*Acreeedores	33.612.397
*Menos Provisión para Insolvencias	(—5.600.000)	*Traspaso Déficit Patron. de Cultura.	3.660.727
*Déficit consolidado	43.907.139	*Traspaso Déficit Patron. Deportes.	2.559.752
		*Traspaso Déficit Pto. Extr. del 83.	2.659.869
TOTAL	60.492.345	TOTAL	60.492.345

(1) Ver nota aclaratoria del cuadro "Balance Neto" en punto 1.3 del Anexo 1.

Como puede observarse, las cuentas de Inmovilizado, Mobiliario, Existencias y Patrimonio no figuran por la imposibilidad de disponer del valor neto o bruto de los mismos.

Por lo tanto, el déficit que se presenta no implica una valoración global de la gestión del Concejo, ya que no ha sido posible estimar la evolución del Patrimonio.

1.1. CUENTAS FINANCIERAS: 330.332 pts.

* El saldo negativo corresponde al de los extractos bancarios de la Entidad, al 31-XII-84, por un importe de 879.441 pts., menos las operaciones registradas en la contabilidad de 1984 como pagadas, si bien la fecha-valor de la Caja de Ahorros son de 1985.

* Si se hubiera atendido al criterio de la liquidación presupuestaria del Ejercicio, la cifra de «Cuentas financieras» hubiera sido — 804.478 pts.

Se han detectado pagos directos a través de Caja de la Depositaria Municipal, por valor de 935.874 pts., imputados contablemente,

lo que determinaría un saldo positivo de 131.396 pts. (Vide Anexo 4.)

* La ausencia de la contabilidad de Caja de Depositaria imposibilita el cuadro. El valor de la misma habría de estimarse en torno a los datos anteriores apuntados.

* El Fondo de Maniobra del Concejo resulta muy negativo. Las dificultades de Tesorería gravan, sin duda, la gestión del Concejo con una mala imagen y costes financieros.

Los Patronatos del Concejo están sufriendo la incidencia de la escasez de medios financieros.

1.2. DEUDORES: 22.515.538 pts.

La relación de «Deudores» figura en el Anexo 3, con los ajustes practicados. A continuación vemos algunos aspectos significativos.

1.2.1. Potasas de Navarra, S. A.: 8.943.950 pts.

El titular aparece como el deudor de más cuantía, con la siguiente historia:

*	Año	Pesetas	Concepto
	Hasta 31-12-80	458.000	Res. Trib. Admtvo. núm. 122 de 21-V-81.
	81	535.883	Tasa basuras; Acdo. J. Veintena, 20-1-82.
	82	880.206	Res. T. Amtvo. núm. 349 del 19-XII-84.
	83	5.692.709	Tasas y arreglos de calles del Poblado.
	84	1.377.152	Limpieza y basuras.
		8.943.950	

* Potasas de Navarra ha mantenido una posición de recurrir todos los giros que el Concejo le ha efectuado por «limpieza, basuras y arreglos de calles del Poblado». Las resoluciones y sentencias han sido desfavorables a la Empresa en los diversos escalones recurridos. El Tribunal Supremo, en Sentencia del 1-IV-85, reconoce los derechos del Concejo y desestima el recurso de apelación de «Potasas».

* Por otro lado, la urbanización todavía no ha sido recepcionada y se prevé que el traspaso de la misma se efectúe en 1986. El Presupuesto de ordenación del «Poblado» de Potasas se valora en 22'2 millones de pts.

* A pesar de la solidez de los derechos del Concejo, si Potasas mantiene su postura a corto plazo, las perspectivas de cobro de la deuda y urbanización se presentarían problemáticas, a nuestro juicio.

* «Potasas» no ha contestado a la solicitud que la Corporación le formuló de confirmar o no los saldos, a los efectos de la presente auditoría.

1.2.2. Reintegro Gastos del Colegio:
6.788.261 pts.

Se compone de:

Año	Pesetas
82 y anteriores	2.803.716
83	2.837.885
84	1.146.660
	<u>6.788.261</u>

Las cifras se han depurado en base al informe del Servicio de Educación de 1985. Las perspectivas de cobro parecen confirmarse, a través de la aplicación de la normativa reciente sobre pagos sustitutorios por el Gobierno de Navarra.

1.2.3. Impuesto de Circulación:
3.190.355 pts.

Integran la deuda:

Año	Pesetas (sin recargo)
82 y anteriores	1.275.155
83	742.091

Año	Pesetas (sin recargo)
84	1.173.089
	<u>3.190.335</u>

Considerando las deficiencias observadas en la gestión de este impuesto, han de estimarse con precaución las cantidades anteriores a 1983.

Interesaría un esfuerzo para que se revisaran y depuraran las cantidades pendientes en cuanto a actualizar los titulares e importes, con una línea definida respecto a la aplicación de recargos.

1.2.4. Ministerio de Sanidad y Consumo:
1.781.650 pts.

La Dirección General Financiera aprueba el gasto, en Resolución del 9 de octubre de 1984, para subvencionar las obras del Dispensario médico. El Concejo no había efectuado ningún cargareme y por consiguiente no está registrado en contabilidad el importe de 1,78 millones de la ayuda del Ministerio de Sanidad, al 31-XII-84.

1.3. PROVISION PARA INSOLVENCIAS:
—5.600.000 pts.

El importe de la rúbrica se ha cuantificado en un 25 %, con un criterio de prudencia, aunque la Corporación debería realizar los esfuerzos posibles para no perder ninguno de sus derechos.

Del total de los Deudores, 22,5 millones de pts., el 70 % proviene de 1983 o años anteriores.

1.4. EMPRESTITOS CAJA DE AHORROS MUNICIPAL: 18.000.000 pts.

El cuadro de amortización puede verse en el Anexo 5. Integran los 18.000.000 de pts.:

	Año	Capital inicial pts.	Pendiente al 31-12-84
Crédito	76	5.000.000	1.000.000
Crédito	82	10.000.000	8.000.000
Crédito	83	10.000.000	9.000.000

Interesa señalar:

1.º **Crédito de 1982 de 10.000.000 pts.** El Concejo de Beriáin acuerda el 29-12-82 autorizar la firma de la póliza de un crédito de 10 millones de pts. con la C. A. M., y disponer de los mismos para hacer efectivas «todas las facturas pendientes de pago».

A la sesión extraordinaria asisten 5 miembros en 2.ª Convocatoria; no consta se solicite autorización a Diputación, y, por el destino parece tratarse de un crédito de tesorería, que tendría que haberse reintegrado en teoría legal, para el 31 de Diciembre del año que se opera.

2.º **Crédito de 1983 de 10.000.000 pts.** La Corporación aprueba un Presupuesto Extraordinario, en la sesión celebrada el 19-X-83, por un importe de 12'099 millones de pts. Sobre la ejecución del mismo, véase Anexo 1.

Como recursos financieros figura un crédito con la C.A.M. de 10 millones de pts.

En la sesión antes mencionada se resuelve solicitar a la Diputación Foral la autorización oportuna.

De los 10 millones, se utilizan 9'018 millones de pts. para financiar gastos corrientes, véase informe de Administración Municipal, en contra de la afectación específica del mismo.

1.5. ACREEDORES: 33.612.397 pts.

La relación individualizada de los acreedores, con los ajustes practicados en los importes, figura en el Anexo 3.

A continuación analizamos las deudas más importantes:

1.5.1. Seguridad Social: 4.024.047 pts.

El detalle de la rúbrica es:

Febrero y marzo 83	495.396
Obra Accesos Colegio	1.705.951
Obra Parque Público	1.088.825
Otras	20.088
Concejo	282.618
Colegio	431.169
Total	4.024.047

A esta cantidad habría que añadir lo pendiente de pago imputado al Patronato de Cultura, por un importe de 611.524 pts.

1.5.2. Contratistas. (Véase Ejecución del Presupuesto Cap. 8.º).

* Construcciones Ardanaz: 2.022.435 pts.

Proviene de una certificación del 31-XII-83, de 5,605 millones de pts., en la obra de la Biblioteca, que no se incluyó en las Resultas de 1983.

* Electricidad Navesa: 1.686.859 pts.

Corresponde en gran parte a arreglos en el Poblado. Tendría que revisarse si procede que se carguen a «Potasas de Navarra».

* Construcciones Díez: 812. 246 pts.

* Construcciones Julián Vidaurre: 5.957.510 pts.

De la cifra anterior, 5'777 millones de pesetas obedecen a la obra «Acceso Polígono Industrial». El presupuesto inicial era de 3.866.898 pts., aumentado a 4.501.319 pts. para satisfacer las exigencias técnicas de Diputación Foral.

El Concejo acepta letras como forma de pago, originándose unos gastos financieros de 431.940 pts. al 31-12-84.

El importe de las letras renovadas asciende a 6.873.800 pts. al 10-X-85, de los que 1.528.852 pts. son gastos financieros. El Concejo no puede pagar y decide no firmar más letras desde Octubre.

* Polígono Industrial-Avanco: 3.532.313 pts.

La cantidad de la rúbrica constituye la cuota-parte del Concejo en la Junta de Compensación por la obra «Urbanización del Polígono Morea Sur». En la misma están incluidas 323.851 pts. de gastos financieros.

La deuda aumenta por las liquidaciones, intereses y gastos financieros de 1985, que ascienden a unos 10.712.743 pts. al 31-XII-85.

Habría de revisarse a fondo si el Concejo está obligado a pagar estas cantidades, ya que, a nuestro juicio, pudiera tener derecho a recibir el 10 % del terreno urbanizado libre de toda carga.

Interesa destacar que el Presupuesto de 1984 no contemplaba ninguna inversión, requisito imprescindible para aprobar obras en el ejercicio, ya que tampoco había Presupuesto Extraordinario.

1.5.3. Hacienda Foral: 1.785.043 pts.

Comprende:

— IRPF	856.856
— Devolución subvención ...	618.910
— Otros conceptos	309.277

La partida de 618.910 pts. obedece a una parte de la subvención de 2 millones de pts. de Diputación-EPA, destinados a la habilitación de un taller textil, registrados en 1983 y que no han sido destinados a este objeto, en contra de la normativa aplicable.

El proyecto de adecuación de un taller textil para trabajadores del pueblo, presenta las siguientes circunstancias:

1.º El Concejo hace referencia a unos presupuestos de habilitación en torno a 5 millones de pts. (Noviembre-83) y 7 millones de pts. (Mayo 1984).

2.º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social concede una subvención de 4'88 millones de pts. para financiar un estudio de viabilidad y organización de una S.A.L. Textil, según Resolución del 9 de mayo de 1984. Se adjudica el estudio a la empresa «TEOP». Hemos reclamado el estudio pero no lo tiene el Concejo, según informa el Secretario.

3.º La Diputación-EPA concede 2 millones de pts. para que el Concejo habilite los locales cedidos por «Potasas de Navarra, S. A.» a esta finalidad.

4.º El Concejo se gasta una cantidad en el mencionado local, que sin embargo no se utiliza para taller textil. Los trabajadores ocupan un local del Colegio para el desarrollo de sus tareas, si bien han manifestado expresamente al Concejo sus deseos de que habiliten un local y utilicen los fondos de la subvención en ello.

5.º El Instituto de Formación Profesional de Diputación reclama al Concejo la devolución de 1'2 millones de pts. que no se gastaron en la finalidad para la que fueron dados, según escrito de 15 de junio de 1984.

6.º Resulta complejo determinar lo gastado de la subvención en la obra de habilitación, por las deficiencias contables apuntadas en el capítulo 5.º de este informe. Se han detectado operaciones de 1984 registradas como gastos de habilitación del local.

1.6. TRASPASO DEL DEFICIT DE LAS ENTIDADES AUTONOMAS

Un examen más amplio de los Patronatos de Beriáin puede verse en el Anexo 2.

Recogemos en este apartado, fundamentalmente, las cantidades que los Patronatos han dejado sin pagar al 31-12-84. Respecto de las mismas, el Concejo no ha formulado la asunción formal y expresa, si bien las va pagando a lo largo de 1985:

	Pts. Déficits.
Patronato de Cultura	3.660.727
Patronato de Deportes	2.559.752
	6.220.479

1.7. TRASPASO DEFICIT PTO. EXTRAORDINARIO: 2.659.869 pts.

Comprende:

— Ejecución de la Jardinería ...	1.804.217
— Parte de una fra. de ACPSA.	493.848
— Otras facturas	361.804

El Presupuesto Extraordinario de 1983 se encuentra sin cerrar y liquidar, si bien desde marzo de 1984 no se hace ninguna actuación. El déficit se encuentra sin registrar en la contabilidad del Presupuesto Extraordinario.

Presentamos un resumen de la ejecución del mismo en el Anexo 1.

1.8. DEFICIT CONSOLIDADO: 43.907.139 pts.

Los resultados de las cuentas analizadas en el presente capítulo arrojan un DEFICIT de 43'9 millones de pts., cifra sin duda importante para el volumen de operaciones del Concejo.

Hemos visto cómo la Tesorería y el Fondo de maniobra repercuten negativamente sobre la actividad del Concejo, pero este Déficit muestra un problema más preocupante: la incapacidad del Concejo para generar recursos equilibrados con los gastos y servicios actuales.

Apuntamos algunas causas:

1.º La evolución de la Cuenta de Repartimientos o Ingresos del Fondo de R. de las Haciendas Locales:

Año	Ingresos Pts.
82	20.532.547
83	38.854.726
84	13.048.012
85	17.630.092

El año 1984 refleja la incidencia del cambio de fórmula en el reparto: El Concejo recibe un tercio del año anterior.

2.º Los servicios actuales del Concejo:

La Corporación monta unos servicios en base a los ingresos de 1982 y 1983. Los ingresos caen, pero no así los gastos, menos elásticos ante las variaciones a corto plazo.

La Entidad se enfrenta con una situación definida por unos ingresos disminuidos y unos gastos crecientes, agravada por la ejecución de obras no previstas presupuestariamente, que generan una actividad y empleo, pero también déficit. El Concejo no ha solicitado ayudas del Fondo de Inversiones para la ejecución de estas obras.

Interesa señalar que estos problemas no

se solucionan, a nuestro juicio, mediante créditos. Los préstamos resuelven problemas de tesorería, fundamentalmente, pero los desequilibrios estructurales entre ingresos y gastos ordinarios precisan de otras soluciones.

Hasta el momento se han ido dibujando algunos problemas graves:

— Ausencia de Control Interno y Organización deficiente.

— Fondo de maniobra negativo con deudas importantes pendientes o vencidas.

— Estructura Presupuestaria desequilibrada, de signo negativo.

Pasamos a examinar la Ejecución y Resultados del Ejercicio de 1984.

2.—EJECUCION PRESUPUESTOS 1984

El análisis se va a efectuar a través de un breve recorrido sobre la liquidación del Presupuesto resumida en los siguientes cuadros:

CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cód.	Capítulo	Pto. 84 Concejo	Liquidac. Concejo-84	Ajustes ±	Liquidac. Cámara Comptos	Pagado Cámara Comptos	Pendiente Pago Rtas. Gastos	% Liquid. Pto.	% Liquid. C. C. s/Liq. Con.
0	Resultas años anteriores	—	12.289.356	660.682	12.950.038	10.219.882	2.730.156	—	105,0 %
1	Remuneración de personal	13.650.000	10.561.671	(1.583.175)	8.978.496	8.020.653	957.843	65,7 %	85,0 %
2	Compra bienes y servicios	8.940.000	24.552.471	(12.934.442)	11.618.029	6.488.342	5.129.687	129,5 %	47,1 %
3	Intereses	4.000.000	1.319.135	2.128.744	3.447.879	3.447.879	—	86,2 %	261,3 %
4	Transferencias corrientes	13.050.000	32.450.267	(23.382.266)	9.068.001	9.039.046	28.955	69,4 %	27,9 %
6	Inversiones reales	—	—	29.667.927	29.667.927	10.832.710	18.835.217	—	—
7	Transferencias capital	—	—	5.759.858	5.759.858	2.231.079	3.528.779	—	—
8	Variación activos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—
9	Variación pasivos financieros	1.500.000	8.924.116	(5.924.116)	3.000.000	598.240	2.401.760	200,0 %	33,61 %
	TOTAL	41.140.000	90.097.016	(5.606.788)	84.490.228	50.877.831	33.612.397	205,2 %	93,70 %

LIQUIDACION DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cód.	Capítulo	Pto. 84 Concejo	Liquidac. Concejo-84	Ajustes ±	Liquidac. Cámara Comptos	Cobrado Cámara Comptos	Pendiente Cobro Rtas. Ingresos	% Liquid. Pto.	% Liquid. C. C. s/Liq. Con.
0	Resultas I. ejercicios cerrados	—	15.414.946*	2.835.291	18.250.237	2.959.292	15.290.945	—	118 %
2	Impuestos indirectos	2.600.000	3.167.091	8.646	3.175.737	2.002.648	1.173.089	122 %	100 %
3	Tasas y otros ingresos	7.326.748	7.306.458	(2.873.161)	4.433.297	1.707.658	2.725.639	60,5 %	60 %
4	Transferencias corrientes	31.213.252	33.465.617	(6.719.680)	26.745.937	26.692.097	53.840	85,5 %	80 %
7	Transferencias capital	—	4.493.000	9.706.857	14.199.857	10.927.832	3.272.025	—	316 %
	TOTAL	41.140.000	63.847.112	2.957.953	66.805.065	44.289.527	22.515.538	162 %	104,6 %

(*) No incluye existencias de Caja al 1-1-84 y que según liquidación del Concejo ascienden a 7.210.872 ptas.

* Una primera apreciación global sobre los Estados financieros se refiere a los índices de ejecución, un 205 % para Gastos y un 162 % para Ingresos. Las desviaciones tan fuertes entre lo previsto y ejecutado evidencian una incorrecta presupuestación y proporcionan a la gestión un carácter negativo.

Basta considerar que los Presupuestos no contemplaban dos Capítulos como el de «Inversiones» en Gastos y el de «Transferencias de Capital» en Ingresos, con las incidencias desfavorables que ello implica en los campos jurídico, económico y de control interno.

2.1. RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del Ejercicio queda valorado

en la cuantía de —31.865.710 pts., excluidas las Resultas:

	Pesetas
Obligaciones liquidadas	—71.540.190
Derechos liquidados	+48.554.828
Resultado Presupuesto	—22.985.362
+ Traspasos déficit (Cultura, Deportes y Pto. Extraor.) ...	— 8.880.348
Resultado Ejercicio	—31.865.710

2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Estudiamos la evolución del presupuesto por Capítulos Económicos. De igual forma se procederá en cuanto a los Ingresos.

CAPITULO 1.—Gastos de personal. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
13.650.000	8.978.496	8.020.653	957.843	65,7 %

Interesa señalar:

* Las nóminas se contabilizan por el neto; el I.R.P.F. y Seguridad Social se apuntan cuando los libramientos correspondientes se pagan.

* Se produce una mezcla confusa en los registros de imputación de los Gastos de Personal al Concejo y Patronatos.

* Se han observado múltiples pagos por horas extras, gratificaciones y trabajos particulares sin que se descuente el I.R.P.F. y Seguridad Social.

* En algunos casos se ha tenido a trabajadores, por cierto tiempo, sin dar de alta en la Seguridad Social. La limpieza del Colegio, a partir del 2 de agosto 1985, se realiza mediante contrato de prestación de servicios, el contratista asume al personal laboral fijo discontinuo.

* La plantilla se encuentra sin definir, a nuestro juicio.

* Se ha observado un pago de 1.300.000 pesetas, libramiento n.º 124 como liquidación de prestación de servicios del funcionario D. Francisco Baiget. Al mismo se le formalizó un primer expediente el 13-12-82 que terminó con la Resolución n.º 87 del Tribunal Administrativo, que estimaba la nulidad de las actua-

ciones de la Corporación, por tratar el tema en Sesión Ordinaria. Se abre otro expediente el 21-9-83 que concluyó el 16-5-84 con la desestimación tácita del Tribunal Administrativo del recurso del Sr. Baiget a la sanción impuesta por la Junta de Veintena. Entretanto, el 26-4-84, la Corporación había aprobado por unanimidad la baja, a cambio del pago de 1.300.000 pts. con un certificado por buena conducta y desistimiento, por parte del Sr. Baiget, de las acciones emprendidas contra el Presidente del Concejo.

Consideramos que si el funcionario cesó voluntariamente no se le tenía que haber indemnizado. Si la causa radicó en las negligencias del funcionario sancionadas, tampoco correspondía el pago.

* También se efectúan finiquitos al Coordinador del Patronato de Deportes, con un importe de 250.000 pts., y al Secretario del Concejo. Respecto al primero no consta justificante del pago de 250.000 pts. y en cuanto al segundo, que cesó por excedencia forzosa, existe un talón por 24.783 pts. con todos los requisitos, sin realizar, libramiento n.º 242.

* Se han detectado múltiples imputaciones incorrectas en los diferentes artículos y sin soporte o deficiente cumplimiento de los requisitos.

* El Concejo paga 957.651 pts. en concepto de Montepíos, cuando en su plantilla no existe ningún funcionario.

* Se realizan anticipos sin un registro contable ni documentación oportuna archivada.

CAPITULO 2.—Gastos de Funcionamiento. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
8.940.000	11.618.029	6.488.342	5.129.687	129,5 %

* El Concejo se gasta más de lo que permite la consignación presupuestaria a través de las Resultas de Proveedores, con infracción de la normativa, en nuestra opinión.

* Se han detectado múltiples asientos con incorrecta imputación de los diferentes Artículos y Capítulo Económico, sin soporte adecuado o deficiente cumplimiento de los requisitos.

CAPITULO 3.—Intereses. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
4.000.000	3.447.879	3.447.879	—	86,2 %

* Comprende los gastos financieros derivados de las cuentas de crédito y cuenta corriente.

* Recoge también los intereses del crédito de 10.000.000 pts., formalizado para financiar el Presupuesto Extraordinario de 1983. El Con-

cejo utiliza casi en su totalidad el mismo para el pago de gastos corrientes.

* La Caja de Ahorros Municipal de Pamplona sigue la práctica de retener directamente de los abonos de la cuenta de Repartimientos las cantidades necesarias para resarcirse del pago de los intereses.

CAPITULO 4.—Transferencias Corrientes. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
13.050.000	9.068.001	9.039.046	28.955	69,4 %

* Abarca, fundamentalmente, las transferencias efectuadas a favor de los Patronatos, con los mismos problemas e irregularidades en cuanto a la imputación que las mencionadas para otros capítulos.

* Al igual que en las nóminas, el Concejo abona directamente y contabiliza los pagos que realiza de los Patronatos, originándose una mezcla confusa de qué es lo que corresponde a cada Entidad y una contabilización y archivo incompletos.

* La ejecución hubiera sido superior al

Presupuesto de haber incluido los déficits, obrantes al 31-12-84 en los Patronatos:

	Total Déficit
— Patronato Cultura	3.660.727 pts.
— Patronato Deportes	2.559.752 »

La explicación de que no las hayamos incluido, radica en que formalmente el Concejo no ha asumido estas deudas al 31-12-84; si bien las va abonando a lo largo de 1985.

Por lo tanto, estaríamos de nuevo ante una infracción de límite presupuestario.

CAPITULO 6.—Inversiones Reales. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
—	29.667.927	10.832.710	18.835.217	—

* La evolución de este Capítulo muestra unas importantes deficiencias, tanto en el área del Presupuesto, porque no había consignación, como en el área de la gestión.

Infringiendo la normativa, acometen obras por un volumen de 29,6 millones de pesetas que se financian mediante Acreedores y Transferencias de Capital recibidas.

* No se respeta, en nuestra opinión, en ninguna de sus fases el proceso de: Presupuesto-Aprobación del Proyecto-Sistema Adjudicación-Dirección de Obra-Ejecución conforme al Proyecto-Liquidación.

* El Concejo sigue la práctica de tratar las obras como un centro de coste independiente, con su propia contabilidad y cuenta corriente, sin una integración en la contabilidad del Concejo.

* Examinamos a continuación datos de las inversiones más importantes:

a) PARQUE PUBLICO 2.ª FASE:

Presupuesto	Ejecución	% Ejecución s/Pto.
8.690.000	4.640.736	53,4 %

* El responsable técnico de la obra certifica al 31-12-84 que lo ejecutado asciende a 8.800.500 pesetas cuando lo gastado asciende, según contabilidad, a 4.640.736 pesetas.

La obra presenta el siguiente **Balance de Situación al 31-12-84.**

APLICACIONES	Pesetas
Bancos	2.137
Materiales	165.508
S. Social	1.088.825
I.R.P.F.	270.089
Salarios	2.821.928
Gastos Varios	26.356
Ant. Accesos Colegio	265.893
	<hr/>
	4.640.736

FINANCIACION

	Pesetas
Ingresos Concejo	210.690
Ingreso INEM	2.178.000
S. Social Acreed.	1.088.825
H. P. Acreedores	270.089
Nómina Pend. Pago	754.083
Proveedores Compras	139.049
	<hr/>
	4.640.736

* Esta 2.ª Fase, realizada sin Dirección de Obra ni Proyecto, puede entenderse como una continuación de la obra del Presupuesto Extraordinario.

El Concejo no sabe dónde terminará la obra, ni está satisfecho de la eficiencia en lo ejecutado.

* La 2.ª Fase del Parque Público origina un déficit para el Concejo de 2.462.736 pesetas.

Quedan pendientes, todavía, la Seguridad Social por 1.088.825 pesetas y Hacienda-I.R. P.F. por 270.089 pesetas.

* Tanto en esta obra como en las siguientes las deficiencias e irregularidades contables se repiten de igual forma que lo expuesto en los apartados anteriores.

b) ACCESOS COLEGIO:

Presupuesto	Ejecución	% Ejecución s/Pto.
5.234.623	11.510.648	220 %

Se gasta un 120 % más del Presupuesto inicial sin ninguna aprobación de aumento ni consignación presupuestaria.

La obra ejecutada no responde al Proyecto. Se hace más del doble de lo previsto para cubrir necesidades del Concejo.

No existe Dirección de Obra ni Proyecto, de los que se prescindió para reducir costos, en nuestra opinión.

*** Balance de Situación al 31-12-84:**

APLICACIONES		Pesetas

Caja y Bancos		4.886
Gastos Personal		6.982.953
Gastos Financieros		35.575
Compras y Servicios		4.487.234

		11.510.648
FINANCIACION		Pesetas

Subvenciones:		
INEM	2.315.000	
Diput. vía Concejo	3.313.832	
P. Públ. (Concejo)	265.893	

	5.894.725	5.894.725
H. F. Acreedora		325.953
Seg. Social Acreedora		1.705.951
Proveedores		2.729.259
Otros Ingresos		32.760
Pagos por Concejo		822.000

		11.510.648

* Esta obra ha originado al Concejo un déficit de 4.125.548 pesetas, de las que quedan pendientes todavía:

Navasfalt	1.815.444 Pts.
S. Cristóbal, S. A.	224.587 »
Hacienda-I.R.P.F.	325.953 »
Seguridad Social	1.705.951 »

c) «OREJA» DEL POLIGONO:

Presupuesto	Ejecución	% Ejecución s/Pto.
-----	-----	-----
3.866.898	5.344.948	138 %

Como ya se indicó (vide 7.5.2) al analizar los acreedores, el Concejo reconoce una deuda a favor del contratista Julián Vidaurre por un importe de 5.957.510 pesetas. Cantidad que asciende a 6.873.800 pesetas al 10-10-85, de las que 1.528.852 obedecen a gastos financieros. El Concejo, ante la imposibilidad de poder

pagarle, opta por no renovar las letras en octubre de 1985, negociando la venta de terrenos en el Polígono Industrial para pagar la deuda.

Todo el importe de la obra ha supuesto un déficit del Presupuesto para el Concejo.

d) URBANIZACION DEL POLIGONO MOREA SUR:

Comprende los gastos derivados de la Urbanización del Polígono «Morea Sur», de cuya Junta de Compensación forma parte el Concejo en calidad de titular de un 10 %, al que tiene derecho por Ley.

La deuda asciende a 3.532.313 pesetas al 31-12-84. Estimamos que alcanzará la cifra de 10.713.000 pesetas al 31-12-85.

Consideramos necesario que se realice un análisis jurídico a los efectos de determinar si el Concejo tiene que pagar estas cargas o, por el contrario, tiene derecho a recibir el 10 % del suelo urbanizado libre de gastos.

e) DISPENSARIO MEDICO:

Presupuesto	Ejecución	% Ejecución s/Pto.
-----	-----	-----
1.683.689	3.282.783	195 %

Esta obra, al igual que el resto, tiene las cuentas sin cerrar.

*** Balance Situación 31-12-84:**

APLICACIONES	
Gastos	3.282.783

	3.282.783

FINANCIACION	
Subv. M.º Sanidad	1.781.750
Pagos Concejo	1.501.033

	3.282.783

* La subvención del Ministerio de Sanidad, hasta tanto no es cobrada en 1985, es cubierta mediante el no pago a los proveedores.

Quedan pendientes de pago todavía unas 48.000 pesetas.

* Las reformas del Dispensario se ejecutan en una vivienda del Poblado de Potasas, que no es propiedad del Concejo.

* El Servicio Regional de la Salud concede una subvención de 406.568 pesetas para la fi-

nanciación del equipamiento del Dispensario Médico con fecha 26-11-85.

CAPITULO 7.—Transferencias de Capital. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
—	5.759.858	2.231.079	3.528.779	—

Recoge fundamentalmente los movimientos efectuados con relación al Presupuesto Extraordinario.

Un análisis más completo de la ejecución del Presupuesto Extraordinario figura en el Anexo 1.

CAPITULO 9.—Variación de Pasivos Financieros. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Pagado	Resultas	% Ejecución
—	3.000.000	598.240	2.401.760	—

Comprende las devoluciones previstas de los préstamos contraídos por el Concejo:

Año	Concepto	Cuota amortización
1976	Crédito	500.000
1982	»	1.000.000
1983	»	1.000.000
—	Préstamo Ayt.º Galar ...	500.000

El Concejo no ha satisfecho sus obligaciones en este Capítulo, ocasionando un excedido bancario de 1.901.760 pesetas y el impago del préstamo de 500.000 pesetas.

2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 2.—Impuestos Indirectos. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
2.600.000	3.175.737	2.002.648	1.173.089	122 %

* Incluye los ingresos por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

El rol contiene cantidades que no se corresponden con la realidad de lo girado o cobrado, porque: los vehículos de Transporte Público gozan de una bonificación del 25 % que no refleja el rol, algunos giros no están incluidos y otros no responden a los datos reales, caso de las bajas.

* Opinamos que no existe un adecuado control de los recibos, que parte se cobran

por la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona y parte por la Depositaria Municipal.

* El Concejo no separa en su contabilidad los Ingresos Corrientes de los de Resultas.

* La Administración no sigue un criterio uniforme a la hora de aplicar los recargos por morosidad. La Junta de Veintena acordó que se aplicara un 20 % como recargo de mora a partir de septiembre de 1985; sin embargo, con anterioridad a esta fecha, se aplicó en algunos casos.

CAPITULO 3.—Tasas y otros Ingresos. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
7.326.748	4.433.297	1.707.658	2.725.639	60,5 %

* La baja ejecución de este capítulo justifica el que la Entidad revise si se aprovechan todos los recursos financieros utilizables.

* Examinamos las diferentes tasas e ingresos:

a) LICENCIAS URBANISTICAS:

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
5.000.000	780.765	771.355	9.410	15 %

Se ha observado que la Corporación concede licencias sin proyecto ni presupuesto. En algunos casos no parece, a nuestro juicio, fundamentada la decisión de dar o denegar la licencia.

El Concejo imputa como ingreso por «licencia de obras» 94.000 pesetas correspondientes a un abono en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. Posteriormente averigua-

mos que se trata de un ingreso por Tasa de Agua, desde Depositaria.

* El Concejo no separa en su contabilidad los Ingresos Corrientes de los de Resultas.

* El Tribunal Administrativo estima el Recurso de Ricardo López Aguirre sobre pago Cuota Total de Urbanización y 3 % de Licencia de Obras, y ordena la devolución de 82.241 pesetas a favor del interesado.

b) TASA DE AGUA:

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
500.000	500.239	315.972	184.267	100 %

* La falta de personal, recuérdese el expediente del Alguacil y posterior terminación de la relación funcional, ha ocasionado que el Concejo no cobrara esta Tasa adecuadamente en 1983 y 1984.

El Concejo llegó a un acuerdo con los ve-

cinos para que pagaran la deuda en diez mensualidades, en 1985 se tiene cobrada ya toda la deuda.

* Al contabilizar estos ingresos no se tiene en cuenta si son de Resultas o del Ejercicio corriente.

c) OTRAS TASAS:

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
1.060.000	34.309	34.309	—	3 %

Por «anuncios» y «tasas de mercados» sólo han cobrado 14.309 pesetas. Opinamos que no

se ha realizado una efectiva gestión de estas Tasas. Lo mismo puede decirse de la Tasa de Basuras.

d) REINTEGRO DE GASTOS:

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
—	2.523.812	—	2.523.812	—

Comprende el Reintegro por Gastos del Colegio Comarcal, 1.146.660 pesetas y el Rein-

tegro por Gastos en el Poblado, 1.377.152 pesetas.

e) APROVECHAMIENTOS COMUNALES:

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
606.648	567.298	559.148	8.150	94 %

CAPITULO 4.—Transferencias Corrientes. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
31.213.252	26.745.937	26.692.097	53.840	85 %

* Abarca la cuenta de Repartimientos y otras subvenciones.

Abonamos los ingresos provenientes de «Reparto» siguiendo el criterio de «fecha valor».

* En este Capítulo se han registrado inadecuadamente: la subvención de 2.000.000 de pesetas para el «Pozo de Beriáin» correspon-

diente a Resultas de Ingresos de 1983, otras Transferencias de Capital (Capítulo 7) para la obra Parque Público por 2.300.000 pesetas y para la obra Accesos Colegio por 4.804.207 pesetas y otra subvención para Restauración Iglesia por 338.688 (VIAP).

En la contabilidad de este capítulo, la administración ha manejado el código 42 inexistente en los códigos económicos del RHLN.

CAPITULO 7.—Transferencias de Capital. (En pesetas)

Presupuesto	Liquidación	Cobrado	Resultas	% Liquidado
—	14.199.857	10.927.832	3.272.025	—

Comprende las siguientes subvenciones:

Organismos que subvencionan	Finalidad	Importe	Cobrado
Ministerio Sanidad	Dispensario Médico	1.781.650	—
INEM	Parque Público 2. ^a fase	2.178.000	2.178.000
INEM	Accesos Colegio	2.315.000	2.315.000
Diputación Foral de Navarra ...	Accesos Colegio	4.804.207	3.313.832
Diputación Foral de Navarra ...	Parque Público (Pto. Extraord.) ...	2.300.000	2.300.000
Ministerio Educación	E. Compensatoria	821.000	821.000
TOTAL		14.199.857	10.927.832

2.4. RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS

La evolución de las Resultas se refleja en el siguiente cuadro:

Concepto	Liquidado s/Concejo	Liquidado s/Cámara Comptos	Pagado o cobrado	Pendiente de pago o cobro	Pendiente s/Liquidado
Resultas de gastos	12.289.356	12.950.038	10.219.882	2.730.156	21 %
Resultas de ingresos	15.414.946	18.250.237	2.959.292	15.290.945	84 %

Los diferentes porcentajes de ejecución de Resultados de Gastos e Ingresos ponen de manifiesto el irregular comportamiento de los cobros pendientes.

Opinamos que no es excesivo calcular un 25 % para Provisión de Insolvencias.

La relación completa individualizada de los Deudores y Acreedores figura en el Anexo 3.

Asimismo puede recordarse los comentarios sobre Deudores y Acreedores expuestos en el Capítulo 7.

2.5. CONCLUSIONES

Como resumen de este capítulo, interesa resaltar:

1.ª Las diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado son tan importantes que hacen dudar del significado del Presupuesto como Plan y norma básica de actuación de la Corporación.

2.ª El Resultado de 1984 valorado en —31'86 millones de pts. evidencia un giro en la marcha económica del Concejo, que precisa

de unas medidas estructurales para seguir adelante.

Los costes financieros, deterioro de imagen (por no solvencia), y disminución de actividad de los Servicios aparecen con fuerza en 1984.

3.ª Las irregularidades detectadas, numerosas y graves, son fruto, a nuestro juicio de la inadecuación de medios a fines. El Concejo deberá equilibrar gastos e ingresos y recibir el adecuado apoyo de asesoramiento en las diversas áreas vistas, sobre todo organización y Control Interno.

Pamplona, enero 1986.

ANEXO 1

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

1.1. PRESUPUESTO

La Junta de Veintena aprueba el siguiente Presupuesto Extraordinario el 19-10-83.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1983

GASTOS			INGRESOS		
Partida Presup.	Concepto	Cantidad	Partida Presup.	Concepto	Cantidad
61-7	Construcc. Parque Público según proyecto ...	10.077.848	732	Subvención de D.F.N. ...	2.099.914
61-6	Red Distribuc. Agua Area n.º 7 y Zona n.º 4 de Beriáin ...	2.022.066	956	Cto. Caja de Ahorros Municipal de Pamplona ...	10.000.000
TOTAL GASTOS ...		12.099.914	TOTAL INGRESOS ...		12.099.914

1.2. CONTROL INTERNO

Cuantas deficiencias se han detectado en el desarrollo de la gestión de la administración del Concejo, se reproducen en el Presupuesto Extraordinario de 1983.

Interesa señalar:

* El Presupuesto no recoge la subvención del INEM por un importe de 7.201.278 pesetas, que sin embargo se hace efectiva conforme a las condiciones del INEM.

* Figura como financiación un crédito de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona

que se utiliza para pago de gastos de funcionamiento, con el correspondiente trasvase de las cuentas financieras.

Los trasvases entre el Presupuesto Ordinario y el Presupuesto Extraordinario son continuos tanto en 1983 como en 1984.

* El Presupuesto Extraordinario lleva unos registros que no obedecen a un plan de cuentas, no se recogen la totalidad de las operaciones, se producen repeticiones, etc.

Intervienen diferentes personas, no fijas, y la documentación se encuentra fraccionada.

* El Presupuesto Extraordinario se encuentra en estos momentos sin cerrar.

Como conclusión, en base a todo lo expuesto, opinamos que el Concejo no dispone de unas cuentas que reflejen razonablemente la situación del Presupuesto Extraordinario.

1.3. BALANCE DE SITUACION

Exponemos a continuación un balance de situación que en absoluto modifica la conclusión del apartado 1.2, al objeto de facilitar una información más amplia y detallada.

BALANCE DE SITUACION

GASTOS			
	1983	1984	TOTAL
Gastos de Personal	7.554.645	802.260	8.356.905
Adquisición bienes y servicios	3.715.712	495.250	4.210.962
Gastos financieros	135.488	1.781	137.269
Traspaso al Concejo	12.997.335	2.300.000	15.297.335
— Cta. Cte.	3.079.335		
— Cta. Cto.	9.818.000		
MACP Areas 4 y 7	2.022.066	127.545	2.149.611
Viveros y repoblaciones		1.804.217	1.804.217
ACPSA		493.848	493.848
TOTAL GASTOS			32.450.147

INGRESOS			
	1983	1984	TOTAL
Cta. de Crédito	10.000.000	—	10.000.000
Subvenciones	7.201.278	2.300.000	9.501.278
Vta. Material	500	—	500
Traspaso Concejo	6.229.642	1.965.564	8.195.206
Traspaso Concejo (por pago obras MACP áreas 4 y 7)	2.022.066	—	2.022.066
Traspaso Concejo (Viveros + ACPSA + Basuras pendientes)		2.659.869	2.659.869
TOTAL INGRESOS			32.378.919

* Si depuramos las Transferencias, es decir, si presentamos las mismas por su valor neto, tendríamos el siguiente Balance:

BALANCE NETO

GASTOS		INGRESOS	
Gastos Personal	8.356.905	Cta. Crédito	10.000.000 (1)
Adquic. Bus y Serv.	4.210.962	Subvenciones	9.501.278
Gastos financieros	137.269	Venta material	500
Trasp. al Concejo	2.420.194		
MACP Areas 4 y 7	2.149.611	TOTAL	19.501.778

GASTOS

Viveros y Repoblac.	1.804.217
ACPSA	493.848
TOTAL	19.573.006

(1) Nota: Este importe figura como crédito a devolver en el Balance de Situación, punto 1 de la segunda parte de este informe sobre "Gestión económica-financiera", pág. 22.

* La cifra total de ejecución, que representa el 162 % del Presupuesto, refleja la carencia de un proyecto y dirección de obra iniciales reales. Se capta inmediatamente la sensación de «ineficiencia» en la ejecución de la obra, de la que no se tiene conciencia de dónde empieza y dónde termina.

En cualquier caso, supone unas irregularidades el que se desarrolle un Presupuesto Extraordinario muy por encima de lo previsto, sin que medien los correspondientes acuerdos de ampliación, aprobación del proyecto, financiación..., etc.

1.4. RESULTAS

El total de proveedores o contratistas pendientes asciende a 2.659.869 pesetas que se transfieren como acreedores del Presupuesto Ordinario.

La relación completa e individualizada consta en el Anexo 3 (Resultas de Gastos).

ANEXO 2

PATRONATOS

Exponemos en este Anexo una visión sintetizada de los Presupuestos de los Patronatos.

Se dan por reproducidas las observaciones sobre el Control Interno mencionadas con relación al Presupuesto Ordinario y Extraordinario e incidimos en los temas de presupuestos y su repercusión económica.

2.1. PATRONATO DE CULTURA

a) Balance al 31-XII-1984 del Ejercicio Presupuestario.

GASTOS			INGRESOS		
Concepto	Present.	Ajustado	Concepto	Present.	Ajustado
Saldo final c/c	53.649	53.649	Saldo I. Caja	22.893	22.893
Nóminas	1.444.401	2.968.655	Acreedores	2.858.269	2.858.269
Varios	51.762	51.762	Pagos por Conce. ...	1.044.898	1.044.898
Mater. Oficina	47.164	47.164	Traspas. Concejo ...	2.971.649	3.639.933
Gtos. Gles.	86.409	86.409	Diputación Subv. ...	861.999	43.715
Danza	75.535	75.535	Teatro	311.810	311.810
Música	1.120.506	1.820.593	Música (1)	—	700.087
Teatro	886.627	886.627	Inform. Pública	180.000	180.000
Charlas, Expos.	125.000	125.000	Euskera	58.969	58.969
Biblioteca	64.898	64.898	Fiestas	118.800	118.800
Subvenciones	283.629	283.629	Guardería	232.620	232.620
Fiestas	2.304.577	2.304.577	Varios	165.209	165.209
Cursos formac.	347.208	347.208	Hda. Foral (IRPF) y S.		
Información	858.752	858.752	S. pendiente	—	856.107
Guardería	32.081	32.081	IRPF y S.S. pagados		
IRPF y SS. (no regist.).	—	856.107	por el Concejo ...	—	541.124
Pagos por Concejo ...	1.044.898	61.758			
TOTAL	8.827.096	10.924.414	TOTAL	8.827.116	10.774.434

(1) Música funcionó en 1984 con la cuenta de 3300/147/O c/c.

b) Resultados:

Consolidado al 31-12-84		Pesetas
Caja al 31-12-84		53.649
+ Saldo pendiente cobro		+ 128.772
— Saldo pendiente pago		—3.843.148
TOTAL		—3.660.727
		+ 174.846 Superávit de 1983
Resultado Ejercicio-84		Pesetas
± Saldo diferencial Caja		—113.383
± " " Pendiente cobro ...		—443.958
± " " Pendiente pago ...		—3.278.232
TOTAL		—3.835.573

Si bien el déficit del ejercicio se calcula en 3.835.573 pesetas, las aportaciones totales del Concejo al Patronato de Cultura ascienden a 9.090.311 pesetas, incluido el déficit.

	Pesetas
Acreedores	2.858.269
Pagos directos Concejo	1.044.848
Traspasos Cta. Concejo	3.639.963
Pagos Concejo IRPF y Seg. Social.	541.124
Hda. y Seg. Social Pendientes ...	856.107
Desequilibrio Presupuesto	150.000
	9.090.341

c) Resultados de Gastos e Ingresos al 31-12-84:

Las cantidades pendientes de pago ascienden a 3.843.148 pesetas y las pendientes de cobro a 128.772 pesetas (Seguridad Social febrero-marzo-dic. 83, a traspasar del Concejo al Patronato). La relación concreta e individualizada de los Acreedores figura en el Apartado 2.4).

2.2. PATRONATO DE DEPORTES

A) Balance al 31-XII-84 del Ejercicio Presupuestario:

GASTOS			INGRESOS		
Concepto	Present.	Ajustado	Concepto	Present.	Ajustado
Saldo final c/c	38.258	(38.258)	Sdo. inicial c/c	(101.651)	101.651
Fútbol	787.685	787.685	Acreedores	2.548.331	2.548.331
Baloncesto	444.913	568.882	Reingresos	38.271	38.271
Balonmano	579.279	606.479	Traspasos Coleg. ...	801.020	801.020
Otros deportes	306.989	341.585	Piscinas	1.005.175	1.005.175
Nóminas	1.669.698	2.500.561	Deportes	254.700	254.700
Mant. y conservación.	1.312.804	1.739.734	Fianza	150.000	150.000
Gastos Admón.	1.139.959	1.331.423	Consejo Sup. Dep. ...	1.165.533	665.733
Interés	69	69	Atrasos piscinas ...	44.925	—
Varios	—	231.400	Varios	170.048	170.048
Pagos del Concejo ...	1.886.644	727.999	Pagos del Concejo ...	1.886.644	2.937.831
IRPF	—	372.867	Pendientes IRPF	—	49.679
TOTAL	8.166.298	9.246.942	TOTAL	8.166.298	8.722.439

B) Resultados:

Consolidado al 31-12-84:		
+ Caja al 31-12-84	+ 38.258	
+ Saldo pendiente cobro	+ 90.292	
— Saldo pendiente pago	— 2.688.302	
TOTAL	— 2.559.752	
		+ 624.553 Superávit de 1983
Resultado Ejercicio-84:		
± Saldo diferencial Caja	— 477.431	
± » » Pendiente cobro ...	— 1.309.126	
± » » Pendiente pago	— 1.397.748	
TOTAL	— 3.184.305	

El Déficit del Patronato en 1984 alcanza la cifra de 3.184.305 pts. Ahora bien, la aportación global del Concejo al Patronato de Deportes asciende a 6.336.861 pts., incluido el déficit.

Acreeedores	2.548.331
Traspasos del Concejo	801.020
Pagos directos Concejo ...	2.937.831
Pagos pendientes	49.679
Total	6.336.861

C) Resultas de Gastos e Ingresos al 31-12-84:

Las cantidades pendientes de pago ascienden a 2.688.302 pts., y lo pendiente de cobro a 90.292 pts. (Seg. Social Febrero-Marzo 83, a traspasar del Concejo). La relación de Acreeedores, concreta e individualmente, sigue en el apartado 2.5.

2.3. CONSIDERACIONES

a) La situación de Tesorería y el Déficit económico consolidado del Concejo, cifrado en 44.000.000 pts., han incidido directamente sobre la gestión de los Patronatos:

* La plantilla real difiere absolutamente de la aprobada en los Estatutos.

El Concejo cuestiona la necesidad de coordinador de Deportes, Gerente y Coordinador de Cultura y Director de la Revista «Arcas».

* Las tensiones entre el Concejo y Patronatos han sido manifiestas, sobre todo con el tema del retraso en el pago de las nóminas,

definición de las competencias y actividades de cada Ente y habilitación del Taller Textil. (Véase Acta de la Junta de Veintena de 28-enero-85.)

* El Concejo en su política de ajustes trata de reducir los gastos de los Patronatos.

b) A nuestro juicio, y tal como informa el Animador Socio-cultural, al 28-Nov.-85, el Concejo de Beriain presenta unas necesidades de servicios socio-culturales especiales, originadas por el impacto de la crisis de la empresa «Potasas de Navarra» y abandono consiguiente de la oferta de servicios a la población.

Consideramos que merece la pena que el Concejo realice un esfuerzo para cubrir estas necesidades. Ahora bien, reconocemos las enormes dificultades económicas actuales del Concejo, expuestas en el Capítulo 7.º

c) Además, interesa señalar:

* Necesidad de que el Concejo integre los Presupuestos de los Patronatos con una aprobación de la plantilla, niveles de actividad, financiación y sistema de control homogéneo.

* Concreción de la política del personal colaborador de los Patronatos, cuya contratación mediante gratificaciones, sin seguridad social e IRPF, la consideramos irregular.

* Debería seguirse el reintegro de los gastos no cobrados derivados del contrato del arrendamiento del Bar para 1983-1984, valorados en 221.897 pts., que no están registrados contablemente.

2.4. RELACION DE ACREEDORES DEL PATRONATO DE CULTURA AL 31-12-84.

Concepto	Importe Ptas.	Total Ptas.
—Seguridad Social Febrero-Marzo 1983	128.782	128.782
—Seguridad Social imputada año 1984	611.524	611.524
—Hacienda Foral (retenciones IRPF)	244.583	244.583
—Acreedores Ejercicio-84:		2.858.269
*Flores Nekane	3.600	
*Economato y carnicería	32.349	
*Bar Piscinas (facturas fiestas)	67.340	
*Monitora danza folklórica (Kms.)	10.740	
*Facturas Karrasi (varias)	219.554	
*Facturas J. Echeverría (varias)	6.399	
*Sociedad General de Autores	3.450	
*Jefatura Provincial de Tráfico	1.200	
*Producciones de Miguel	1.000.000	
*Producciones Bienzobas	250.000	
*Juana Ogayar: clases diciembre	30.000	
*F. Santiago: monitor cerámica diciembre	10.000	
*Maestro Gironés: charanga fiestas	90.000	
*Grupo danzas Ortazar	60.000	
*Fanfarre Leltxu	30.000	
*Deportes Marpún	245.650	
*Patxi Pérez: dirección Arcas 16	40.000	
*Felipe Marco: actuación rondalla	10.000	
*Trio Chévere: actuación fiestas	60.000	
*Lucía Gijón: limpieza locales	23.100	
*Casa Giralt: alquiler toldos	10.400	
*Ferretería Segumar	1.838	
*Kide: material guardería	25.642	
*Facturas. Semana cultural colegio	16.129	
*Bartolomé Oyagar: portes sillas	7.000	
*Traspaso cta. música pago profesor	77.913	
*Suelos diciembre empleados	238.868	
*Musical Tomás	61.755	
*A Martiarena: viajes fiestas	15.000	
*Hostal Alaiz: factura fiestas	11.880	
*D.Y.A.: ambulancia carrera ciclista	5.000	
*Facturas vino para fiestas	10.125	
*Trofeos fiestas Eslava	60.553	
*Secretariado Navarro: material oficina	6.343	
*Autobuses Martínez: portes	81.500	
*José Iturgaiz: alquiler sillas	7.500	
*Asociación Padres: resto concurso v.	20.386	
*Jesús Luna Agurrea: atriles	3.970	
*Otros	165	
TOTAL		3.843.158

2.5. RELACION DE ACREEDORES DEL PATRONATO DE DEPORTES AL 31-XII-84.

Concepto	Importe Ptas.	Total Ptas.
—Seguridad Social Febrero-Marzo 83	90.292	90.292
—Acreedores ejercicio 1984		2.598.010
*Teléfono diciembre-enero	16.774	
*Aguas de Pamplona: 3.º y 4.º trimestres	202.579	
*Seguros Sociales: 3.º y 4.º trimestres	436.713	
*Impuesto Renta Personas Físicas	83.987	
*Autocares Martínez (varias)	565.500	
*Deportes Eslava (varias facturas)	792.721	
*Deportes Irabia	32.930	
*Electra Valdizarbe: agosto-diciembre	306.664	
*Facturas viajes e inscripción ajedrez	14.700	
*Delegación Mutualidad Futbolistas	2.370	
*Felipe Serrano: lavado de ropas	41.650	
*José L. Fernández Atienza: entrenador	15.000	
*Federación de Baloncesto	1.300	
*Farmacia M.ª Luisa Martínez	25.151	
*Electricidad Navesa	10.103	
*Maquinaria Hostelería Castro	11.350	
*Riegos Adamt	50.300	
*Droguería Ardanaz	2.880	
*Manuel García (redes frontón)	140.437	
*Permo	17.115	
*Inquiplas	28.875	
*Grúas Sambe	17.500	
*Iraola Arteta S. L.	13.125	
*Transportes Combinados	7.711	
*Hostelera del Norte	25.092	
*Nashitel Maquinaria de Hostelería	14.926	
*Imprenta Zubillaga	15.540	
*Grúas Goñi	600	
*Automoto	2.271	
*Ferretería Irigaray	10.210	
*Seguros La Suiza	13.116	
*Droguería López	43.030	
*Electricidad Ciáurriz	8.832	
*Comercial Fervis	2.538	
*Angel Mendía Idoate	3.685	
*Maderas Ibáñez	4.475	
*Contenedores Jokin	13.000	
*Denda Bricolaje	3.260	
TOTAL		2.688.302

A N E X O 3.1
RESULTAS INGRESOS AL 31-12-84. CONCEJO DE BERIAIN

Núm.	Concepto	Según		Observaciones-Detalle
		liquidación Resultas Concejo	Resultas ajustadas Cámara Comptos	
1	Resultas 83 y años anteriores	12.978.140	15.290.945	Detalle:
	— Impuesto circulación 82 y años anteriores			1.275.155
	— Potasas 1981-1982			1.874.089
	— Impuesto circulación 1983			742.091
	— Licencias de obras			—
	— Tasa basuras			—
	— Reintegro gastos Colegio Comarcal			5.641.601
	* Año 82 y anteriores			2.805.716
	* Año 83			2.837.825
	— Reintegro de Potasas año 83			5.692.709
	— Aprovechamientos comunales			14.200
	— Subvención EPA Taller Textil			—
	— Tasa de agua			51.100
	TOTAL			15.290.945
2	Impuesto circulación-84	1.157.513	1.173.089	
3	Suministro de agua	245.279	184.267	
4	Reintegro gastos Colegio	430.291	1.146.660	Modificado según informe Dirección Educación D. F.
5	Francisco Calle (Licencia obra) ...	900	—	
6	Lázaro Ripa (Licencia obra)	15.000	—	
7	Angel Irigoyen (Licencia obra)	360	360	
8	Angeles Valencia (Licencia obra) ...	1.350	1.350	
9	Emilio Goñi	90	—	
10	Alberto Oroz (Licencia obra)	1.500	1.500	
11	Sagrario Vidaurreta (Licencia obra).	300	300	
12	José M.º Oroz (Licencia obra)	600	600	
13	Gregorio Corchete	360	—	

Núm.	Concepto	Según liquidación Resultados Concejo	Resultas ajustadas Cámara Comptos	Observaciones-Detalle
14	Alberto Oroz Palacios (Lic. obra).	300	300	
15	Reintegro Potasas de N. 1984	1.377.152	1.377.152	
16	Pedro Arambillet (Aprov. Comunal).	5.050	5.050	
17	Dionisio Ríos (Aprov. Comunales).	2.600	2.600	
18	Gerardo Oroz Valencia (Lic. obras).	—	5.000	
19	M.º Jesús Bella Esparza (Ap. Com.).	—	500	
20	Cta. Repartimiento (Ayuda familiar).	—	53.840	
21	Subven. M.º San. y C. (Dispensario).	—	1.781.650	Se incluye por Acuerdo aprobación subv. de 9-10-84, de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad.
22	Subvenc. DFN obra Accesos Colegio.	—	1.490.375	Se incluye por Acuerdo D.F.N. de 8 de marzo de 1984.
TOTALES		16.216.425	22.515.538	

A N E X O 3.2

RESULTAS DE GASTOS AL 31-12-84. CONCEJO DE BERAIN

Núm.	Concepto	Según liquidación Resultados Concejo	Resultas ajustadas Cámara Comptos	Observaciones-Detalle
1	Rtas. años anteriores (81-82-83) ...	3.758.772	2.730.156	Integradas por: —Transfer. P.D. Seg. Social Feb.-Marzo 83 92.292 —Transfer. P.C. Seg. Social Feb.-Marzo 83 128.772 —Seguridad Social Concejo, Febrero-Marzo 83 274.332 —Construcciones Ardanaz 2.022.435 —Cadenas (Libramiento 139/83 sin pagar) 1.500 —Diputación Foral por aprovechamientos comunales. 210.825
TOTAL			2.730.156	

Al 11-10-85 pendiente todo por pagar excepto Dip. Foral por aprovechamientos comunales, cargado en cuenta repartimientos año 85.

2	Seguridad Social Concejo	760.014	282.618	Se ha desglosado lo imputable a Patronatos y Parque Público de los TC-1 y TC-2 período julio-diciembre 84.
3	Seguridad Social Colegio	565.297	431.169	Idem.
4	Tomás Delgado G. (Gestor admto).	419.095	419.095	Sin soporte documental. Incluido por criterio de prudencia.
5	José Millán Valero (abogado)	30.000	30.000	A pesar de ser provisión de fondos, por no haberse satisfecho, se considera deuda.
6	Facturas Colegio	21.733	21.733	Sin soporte documental completo. Corresponden a pequeñas facturas presentadas en 1984.
7	Canteras Alaiz, S. A.	20.710	20.710	Facturas núms. 1869 y 1386 bis. Pagadas Libramiento 160/85.
7 bis	Pto. Extra. (Canteras Alaiz, S. A.) ...	—	12.378	Número factura 234, pagada por libramiento 95/84 y 160/85.
8	Ferretería Irigaray	90.983	90.983	Facturas números 10.903, 8.483, 7.782, 5.692, 3.372, 1.530, 1.342, 399, 12.021, 11.337.
8 bis	Pto. Extra. (Ferretería Irigaray) ...	1.380	1.380	Número factura 196 de 31-1-84 (Núm. libramiento 103/84).
9	Comercial Armendáriz	114.789	114.789	Número facturas 462, 100, 151, 512. Pagadas con libramiento 200/85.
10	Ochoa Lacar Hermanos	7.972	8.272	Factura número 4.320 de 30-5-84. Incluidas 300 ptas. exigidas por gastos de devolución.
11	Iraola Arteta, S. L.	21.000	21.000	Factura de fecha 11-12-84.
12	Sánchez, S. L.	116.115	116.115	Facturas números 7.594 y 7.593. Pagadas por libramiento 198/85.
13	Maderas Ibáñez, S. A.	5.542	5.542	Factura número 2.755. Pagada por libramientos 310 y 311/85.
14	PIVANA, S. L.	18.716	12.338	Pagado con libramiento 304/85. Núm. factura 17.604. Ajustamos por la diferencia.
15	Ulloa Optico	16.813	16.813	Factura de fecha 7-6-84.
16	Aristu, S. L.	3.927	3.927	Número factura 10.
17	Casa Sancena, S. A.	16.141	16.141	Número factura 70.705.
18	Anaya, S. A.	8.619	3.699	Ajuste por no encontrar factura por la diferencia.
19	El Secretariado Navarro	22.955	22.955	Unidas a otra factura, en libramiento 236/85 sin pagar al 1-11-85.
20	Hermanos Marcilla	43.365	43.365	Fecha factura 4-10-84. Pagada unida a otras facturas con libramiento 252/85.
21	Joaquín Ciáurriz	78.592	78.592	Número factura 2.452.
22	Uralita	91.700	91.700	Números facturas 12-05577, 12-02121, 12-05598.
23	Electricidad Navesa, S. L.	1.676.742	1.663.232	Números de facturas 687, 689, 727, 728, 729, 730, 738, 739, 740, 780, 783, 997, 969, 841. Incluida la factura núm. 624 no incluida en relación Resultados del Concejo, por 10.117 pesetas. Excluida la factura 688 que anotamos en concepto siguiente.
23 b	Pto. Extra. (Electricidad Navesa) ...	—	23.627	Número factura 688. Número libramiento 97/84.
24	Tomás Urzainqui (Abogado)	350.000	430.000	Incluye minutas de 1983 por valor de 80.000 pesetas.
25	Aguas Comarca de Pamplona, S. A.	87.549	390.325	Incluye facturas números 1.799, 3.382, 3.386, 2.257, abono número 1.793

Núm.	Concepto	Según liquidación		Resultas ajustadas Cámara Comptos	Observaciones-Detalle
		Resultas	Concepto		
					y abono s/n de 2.544, recibos-84 por 273.441 pesetas. Las facturas correspondientes al presupuesto extraordinario figuran resenadas aparte.
26	Silvio Gaztelu	81.800	81.800	81.800	Pagado por libramiento 110/85.
27	Soria Hermanos, S. L.	2.350	2.350	2.350	Pagado con libramiento 156/85.
28	Antonio Martiarena	32.850	32.850	32.850	Pagado por libramiento 109/85.
29	Enrique Bayón	22.256	22.256	22.256	Pagado con libramiento 19/85.
30	Diputación Foral de Navarra	3.320	3.320	3.320	Pagado con libramiento 25/85.
31	Agustín Cizaurre	16.000	16.000	16.000	Pagado con libramiento 101/85.
32	Escalers Arizona	55.600	55.600	55.600	Pagado con libramiento 367/84.
33	Pto. Extra. (Alvecón)	28.060	28.060	28.060	Pagado con libramiento 101/84.
34	Construcciones Díaz García	812.000	812.000	812.000	Factura pagada con libramiento 14/85.
35	Uncona, S. A.	12.461	12.461	12.461	Pagado con libramiento 49/85.
36	Angel Iglesias Gómez	5.000	5.000	5.000	Pagado con libramiento 83/85.
37	José García Barba	62.775	62.775	62.775	Pagado con libramiento 17/85.
38	Javier Goñi Azcárate	75.000	75.000	75.000	Pagado con libramiento 15/85.
39	Pedro Donázar	15.000	15.000	15.000	Pagado con libramiento 12/85.
40	Josefa Hita	20.000	20.000	20.000	Pagado con libramiento 55/85.
41	Potzas de Navarra, S. A.	89.476	89.476	89.476	Pagado con libramiento 47/85.
42	Juán Erdozáin	41.666	41.666	41.666	Pagado con libramiento 18/85.
43	Vicente Astráin	292.872	292.872	292.872	Pagado con libramiento 126/85.
44	Excavaciones Irigoyen	22.050	22.050	22.050	Pagado con libramiento 143/85.
45	Ferretería Segumar	5.731	5.731	4.118	En una factura de 4.118 ptas. estaba incluida factura por 1.613 ptas. que la duplican como pendiente de pago. Pagada con libramiento 144/85.
46	Goyo Señalizaciones	250.574	250.574	250.574	Pagado con libramiento 141/85.
47	Pto. Extra. (Javier Zariquiegui)	30.800	30.800	30.800	Pagado con libramiento 136/85.
48	Electra Valzarbe, S. A.	247.115	247.115	247.115	Incluye recibos de alumbrado público, etc. Pagado con librat. 123/85.
49	Construcciones Julián Vidaurre	1.275.569	5.776.888	5.776.888	Modificación conforme circularización. Incluye: —1.º Certificación obra acceso Polígono Industrial ... 2.250.660 —2.º Certificación y final Polígono Industrial ... 3.094.288 —Gastos renovación 1.º liquidación ... 258.290

	—Gastos renovación 2.ª liquidación					173.650
	TOTAL					5.776.888
50	Polígono Industrial (Junta Compensación-Avance)	8.998.557	3.532.313		Incluye solamente la parte de la obra correspondiente a 1984. Detalle:	
					—1.ª Fase	2.328.078
					—2.ª Fase	1.204.235
51	Aguas Comarca de Pamplona, S. A.	191.030	—	—	Varias facturas. Acumuladas en el concepto 25 de esta relación.	
52	Zona IV	447.600	—	—	Corresponde a cuotas de urbanización cobradas en el año 82. La eliminación o ajuste responde a que a pesar de que el Concejo está obligado a realizar dicha urbanización, no se puede decir que deba esta cantidad.	
53	Ayuntamiento de Galar	500.000	500.000		Préstamo vencido.	
54	Obra Parque Público (P. pendientes).	2.462.684	2.252.046		Comprende:	
					—Diversos salarios y finiquitos	754.083
					—NAVENA, S.A.L.	1.084
					—Canteras Alaiz, S. A.	20.997
					—Pensos Unzué, S. A.	55.586
					—Denda, S. L.	61.382
					—Hacienda Foral acr. por IRPF (pte. pago 1-12-85).	270.089
					—Seguridad Social acreedora (pte. pago 1-12-85)	1.088.825
	TOTAL					2.252.046
55	Obra Accesos Colegio (pte. pago).	4.752.558	4.761.170		Comprende:	
					—Becam, S.A.L.	4.620
					—Canteras Alaiz, S. A.	125.905
					—Suministros eléctricos Gabil	953
					—Díaz García, Construcciones	246
					—Garcés Cilveti, S. A.	52.787
					—Bloquesa	49.175
					—Ferreteras Navarra	47.547
					—Alvecon	8.979
					—Aedium, S. L.	11.818
					—San Cristóbal, S. A.	224.587
					—Suministros ECA	46.558
					—San Martín	8.525

La diferencia con los Resultados del Concejo se debe a pagos realizados con talones de final del 84 por «Diversos salarios y finiquitos» con talones de final del 84 (e imputados a ese año) pero cargados en la c/c en 1985 (conciliación bancaria).

Núm.	Concepto	Según liquidación Resultas Concejo	Resultas ajustadas Cámara Comptos	Observaciones-Detalle
				—Almacenes Echarri 14.072
				—Hermanos López 3.302
				—Transpluma 19.800
				—Sancena 42.745
				—Construcciones Julián Vidaurre 180.622
				—Navasfalt, S. A. 1.815.444
				—Vicente Urdiroz (gastos varios) 48.521
				—Rufino González 5.000
				—Escuela de Soldadura 18.060
				—Hacienda Foral acreedora 325.953
				—Seguridad Social acreedora 1.705.951
				TOTAL 4.761.170
56	IRPF personal del Concejo	430.741	179.611	Trimestres 1.º, 3.º y 4.º de 1984. La modificación se debe a que sólo se incluye lo correspondiente al personal del Concejo, quedando la parte correspondiente a los Patronatos imputada a éstos.
57	IRPF personal del Colegio	121.286	64.445	Corresponde a 1.º, 3.º y 4.º trimestre del 84 pendientes. Mismas observaciones que el número anterior.
58	Pto. Extra. (Saltoki)	28.902	28.902	Número libramiento 102 de 1984.
59	Pto. Extra. (Vizcay Hnos.)	32.425	32.425	Número libramiento 94 de 1984.
60	Pto. Extra. (Aldaz Echarri, S. A.) ...	2.589	2.589	Facturas núms. 13.821 y 35.651. Libramientos núms. 96 y 100 de 1984.
61	Pto. Extra. (José Parra)	7.898	7.898	Factura 2.180. Libramiento 93/84.
62	Pto. Extra. (Droguería E. López) ...	6.186	6.186	Libramiento 98/84.
63	Pto. Extra. (Salinas, Mat. Constru.) ...	11.335	11.381	Facturas núms. 34.749 y 34.795. Libramiento 106/84.
64	D. F. N.	95.132	95.132	Deuda con DFN por plantas de árboles. No consta soporte.
65	C. Erro (M.º de Educación y C.) ...	571.000	250.000	El M.º de Educación concedió subvención de 500.000 ptas., dos plantos, para adquirir material inventariable para «Educación compensatoria», teniendo que justificar el Concejo la inversión. Como al 31-12-84 habían recibido 250.000 ptas. (cargame 68) y no justifican nada hasta 1985 (libr. 64 y 186) lo incluimos en Resultas-84. Las 571.000 ptas. que anota el Concejo responden a la subvención curso 83-84 a las que el M.º acusa recibo de justificación el 5-6-84.

66	D. F. N.	998.665	618.910	Corresponde a la diferencia entre una subvención de DFN de 2.000.000 aplicables al acondicionamiento de un Taller Textil, y los gastos documentales empleados con este fin.
67	Pto. Extra. (Viveros y Repobl., S. A.).	1.804.217	1.804.217	Factura de fecha 25 septiembre 1984.
68	Amortz. de créditos CAMP	1.901.760	1.901.760	Comprende: Excedido cta. cto. número 44851-6 620.275 Excedido cta. cto. número 48454-5 665.497 Excedido cta. cto. N.º 28.255 615.988
69	Obras Dispensario	—	1.700.800	Corresponden a 20 facturas, actualmente pagadas pero pendientes de pago al 31-12-84, no incluidas por el Concejo en sus Resultados-84.
70	Pto. Extra. Red de Distribución de Aguas (Aguas Comarca Pamplona, S. A.)	—	493.848	Corresponde al saldo a favor de ACPSA resultante de obras realizadas en la Red de Distribución Area 7 (Pto. Extra.) por un importe de 2.515.915 (documentadas por facturas números 1.791 y 1.792) y entrega a cuenta por parte del Concejo el 29-12-83 de 2.022.067 pesetas.
71	Concejo de Echagüe (Reintegro por ingresos indebidos)	—	7.660	Diferencia entre un ingreso del Concejo de Echagüe aplicable a cuota sostenimiento Colegio Comarcal y lo aplicable a ese Concejo según estudio de Departamento Educación.
72	Ricardo López Aguirre	—	82.241	Sentencia del Tribunal Administrativo del 13-9-85, sobre recurso efectuado en 1984.
73	Pto. Extra. (Sertrans)	—	2.100	
74	Pto. Extra. (Canteras Alaiz, S. A.).	—	9.678	
75	Pto. Extra. (M. Aguas C. Pamplona).	—	127.545	Correspondiente a facturas números 1.756, 1.802 y 1.804.
76	Pto. Extra. (Seg. Social pendiente).	—	20.088	
77	Pto. Extra. (IRPF, pte. de pago) ...	—	16.758	Corresponde al IRPF retenido correspondiente a personal de la Obra Parque Público 1.º Fase que aparece en la liquidación del trimestre 1.º pendiente de pago.
TOTAL		35.213.420	33.612.397	

A N E X O 4

**RECONSTRUCCION PAGOS HECHOS EN METALICO POR CAJA
A PARTIR DE LOS LIBRAMIENTOS-84**

Concepto	Número libramiento	Fecha libramiento	Cantidad
Gasóleo	503/83	11- 1-84	8.900
Talleres Profesionales	508/83	17- 1-84	8.900
Gasóleo	1	14- 2-84	8.900
Medicinas	2	23- 2-84	980
Gasóleo Conserje	46	13- 3-84	13.000
Cristalería San Fermín	60	21- 3-84	700
Ayuda familiar	61	23- 3-84	5.000
Ceniceros Fullat	62	23- 3-84	2.640
Transporte Kiosco (PC)	63	23- 3-84	1.500
Ayuda familiar	64	23- 3-84	5.000
Material limpieza	80	28- 3-84	1.265
Finiquito (PD)	88	6- 4-84	33.050
Droguería	87	5- 4-84	2.850
Portes (PD)	91	9- 4-84	1.680
Uncona	92	9- 4-84	6.337
Colegio	102	10- 4-84	3.235
Pintura (PD)	113	1- 4-84	1.455
Material deportivo	114	11- 4-84	4.000
Horas extras (PD)	120	13- 4-84	7.000
Flores	124	24- 4-84	8.000
Pintura Parques Públicos	126	24- 4-84	6.017
Arreglos (PD)	127	24- 4-84	25.000
Cristales Colegio	129	26- 4-84	4.600
Pago horas	130	2- 5-84	21.000
Ayuda familiar	148	2- 5-84	10.000
Material deportes	161	9- 5-84	1.200
Material limpieza	167	23- 5-84	863
Gasóleo	171	30- 5-84	4.789
Horas Conserje	193	5- 6-84	4.800
Horas Conserje	194	5- 6-84	9.950
Compensación	195	6- 6-84	3.456
Sellos correos	206	13- 6-84	1.700
Limpieza colegio	212	15- 6-84	9.000
Limpieza colegio	213	15- 6-84	9.000
Arreglos Colegio	214	15- 6-84	4.500
Mesa electoral	216	19- 6-84	1.600
Papel	217	26- 6-84	3.927
Mesa electoral	220	28- 6-84	1.600
Mesa electoral	229	2- 6-84	1.600
Recibos Electra, S. A.	230	3- 7-84	33.701
Recibos Electra, S. A.	231	4- 3-84	10.041

Concepto	Número libramiento	Fecha libramiento	Cantidad
Gratificación Cartero	232	3- 7-84	15.000
Nómina E. Goñi	233	3- 7-84	34.005
Horas Colegio	234	5- 7-84	3.600
Trabajos varios	235	5- 7-84	45.225
Mesa electoral	236	9- 7-84	1.600
Transportes	237	9- 7-84	9.100
Recogida basura	244	12- 7-84	75.350
Limpieza vertedero	245	18- 7-84	2.000
Gastos limpieza	269	21- 7-84	1.328
Pintura (P.C.)	299	17- 8-84	13.803
Gastos varios	300	16- 8-84	150
Lámparas (PC)	301	28- 8-84	10.080
Patronato Deportes	302	13- 8-84	6.600
Luz Colegio (P. de N.)	322	17- 9-84	144.729
Patronato Cultura	324	21- 9-84	14.810
Horas	325	20- 9-84	900
Gastos varios	333	2-10-84	180
Aceite fotocopiadora	337	11-10-84	1.813
Alumbrado	338	11-10-84	37.185
Alumbrado	339	11-10-84	4.623
Indemnización Con.	342	15-10-84	4.207
Biblioteca	347	25-10-84	955
Pintura	348	25-10-84	11.565
Facturas varias (PC)	349	25-10-84	28.297
Productos varios (PD)	350	25-10-84	2.538
Pintura	351	25-10-84	2.170
Arbitrajes	356	30-10-84	4.445
Anuncio Diario	373	15-10-84	3.150
Gasóleo Conserje	389	26-10-84	9.300
Arbitrajes	390	26-10-84	4.584
Horas	411	26-12-84	15.000
Gastos varios	421	27-12-84	507
Pintura	422	27-12-84	1.920
Arbitrajes	423	27-12-84	5.740
Transporte	425	27-12-84	4.500
Tonner fotocopiadora	426	28-12-84	23.765
Dietas	440	31-12-84	24.000
Taller soldadura	441	31-12-84	13.840
Varios (Acceso Colegio)	445	31-12-84	37.498
Patronato Deportes	446	31-12-84	14.596
Anuncio Diario	447	31-12-84	3.780
Parque Público	449	31-12-84	5.000
TOTAL			935.874

A N E X O 5

CUADRO DE AMORTIZACION ACUMULADO DE PRESTAMOS AL CONCEJO DE BERIAIN

Año	Anualidad	Cuota íntegra	Cuota amortización	Total amortización	Pendiente amortización
83	3.440.000	1.900.000	1.500.000	4.500.000	20.500.000
84	5.862.500	3.322.500	2.500.000	7.000.000	18.000.000
85	5.470.000	2.930.000	2.500.000	9.500.000	15.500.000
86	5.077.500	2.537.500	2.500.000	12.000.000	13.000.000
87	4.145.000	2.145.000	2.000.000	14.000.000	11.000.000
88	3.815.000	1.815.000	2.000.000	16.000.000	9.000.000
89	3.485.000	1.485.000	2.000.000	18.000.000	7.000.000
90	3.155.000	1.155.000	2.000.000	20.000.000	5.000.000
91	2.825.000	825.000	2.000.000	22.000.000	3.000.000
92	2.495.000	495.000	2.000.000	24.000.000	1.000.000
93	1.165.000	165.000	1.000.000	25.000.000	

1.º Comprende los préstamos de la C.A.M. 48.454.5 de 10 millones, concedido el 15-12-83 por diez años y al 16'5 %; el préstamo 44.851.6 de 10 millones, concedido el 30-12-82 por diez años y al 16'5 %; y el préstamo 28.255 de 5 millones concedido el 9-12-76 renovado al 12'5 % anual.

2.º El 31-12-86 finaliza el préstamo de 5.000.000 y 1 millón de amortización anual.

3.º El 31-12-92 finaliza uno de los créditos de 10.000.000 pts.

4.º Los dos créditos de 10.000.000 pts. se conceden por plazo de TRES MESES quedando renovados, mediante la prórroga de las res-

pectivas Pólizas, por plazos de igual duración, hasta un total de DIEZ AÑOS.

5.º En las anualidades del crédito de 5.000.000 pts. se incluyen 40.000 pts. que corresponden a la comisión semestral de 20.000 pesetas.

6.º La cláusula décima de la Póliza de Crédito de 15-12-83, establece que la CAM podrá percibir directamente los saldos que resulten a favor del Concejo de Beriain en el Fondo de Participación de Impuestos de Navarra, con destino al cumplimiento de las obligaciones contraídas en esa Póliza, así como en las que se hallen pendientes por operaciones anteriores.

Estudio de la Cámara de Comptos sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1986, acordó ordenar la publicación del estudio remitido por la Cámara de Comptos sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

INDICE

- I. INTRODUCCION.
- II. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN MATERIA DE ADMINISTRACION LOCAL.
- III. FACULTADES DE CONTROL Y TUTELA QUE EL GOBIERNO DE NAVARRA EJERCE EN LA ACTUALIDAD SOBRE LAS CORPORACIONES LOCALES.
- IV. REALIDAD ECONOMICO-PRESUPUESTARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE NAVARRA.
 - A) Especial situación de las Corporaciones Locales de Navarra respecto de las de Régimen Común.
 - B) Problemática contable-presupuestarias.
- V. RECOMENDACIONES.

Estudio sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral de Navarra

I. INTRODUCCION

La Cámara de Comptos inició, en el último trimestre de 1985, su labor fiscalizadora sobre las cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra.

Una vez concluidos los primeros informes de fiscalización en este campo, y con carácter previo a su envío, la Cámara de Comptos ha considerado conveniente elaborar el presente estudio sobre la realidad municipal de la Comunidad Foral de Navarra, al objeto de analizar una serie de aspectos de carácter general que enmarcan y condicionan la actuación de las Corporaciones Locales de Navarra y cuyo conocimiento consideramos de importancia para una mejor comprensión, tanto de la rea-

lidad municipal navarra, como de los propios informes de fiscalización que, en este campo, la Cámara de Comptos elabore.

II. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN MATERIA DE ADMINISTRACION LOCAL

La normativa actual que regula el régimen especial aplicable a las Corporaciones Locales de Navarra, arranca de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841. Esta Ley señala que en materia de elección y organización, los Ayuntamientos navarros «se regirán por las reglas generales que se adopten en lo sucesivo para toda la Nación» (art. 5.º). Sin embargo, su artículo 6.º establece que «las atribuciones de los Ayuntamientos, relativas a la administración económica interior de los fondos, derechos y propiedades de los pueblos, se ejercen bajo la dependencia de la Diputación provincial, con arreglo a su legislación especial».

Por su parte, «la Diputación provincial, en cuanto a la administración de productos de los propios, rentas, efectos vecinales, arbitrios y propiedades de los pueblos y de la provincia, tendrá las mismas facultades que ejercían el Consejo de Navarra y la Diputación del Reino» (art. 10).

En base a estos preceptos la Diputación Foral fue dictando diversos Reglamentos que desarrollaron algunos aspectos relativos a toda esta materia y que constituyeron, hasta el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo, de 8 de marzo de 1924, la única reglamentación vigente para las Corporaciones Locales de Navarra, dado que las leyes y reglamentos vigentes en régimen común no les eran aplicables.

El 8 de marzo de 1924 entra en vigor el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo que proclama el principio de autonomía municipal y que pretende aplicarse con carácter general a los Ayuntamientos de la Nación. La Diputación Foral, tras diversas gestiones consigue que se incluya en su texto una Disposición Transitoria que exceptuara la aplicación en Navarra del régimen de exacciones. Posteriormente, la no aplicación del Estatuto Municipal a las Corporaciones Locales de Navarra se am-

plía a otras materias dejando intactas las peculiaridades forales de Navarra en esta materia. Ello no obstante, se plantea la necesidad de dictar unas bases que permitieran armonizar la regulación aplicable a los municipios navarros con la vigente en régimen común.

Estas bases de armonización se aprueban por Real Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925 y suponen una actualización de la normativa hasta entonces aplicable a los municipios navarros al hacerles extensivos los principios básicos contenidos en el Estatuto Municipal de 1924.

En desarrollo de las bases aprobadas por Real Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925, el Consejo Administrativo aprueba el Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra (RAMN) con dos objetivos básicos:

— Aplicar a la legislación vigente los principios de autonomía señalados en las Bases aprobadas por el Decreto-Ley 4.11.1925.

— Refundir en un cuerpo legal claro y uniforme toda la normativa aplicable a los municipios navarros.

Y para ello, como la propia exposición de motivos del Reglamento señala, «se ha seguido como idea fundamental la de mantener todas las normas e instituciones propias de la administración foral, sin más innovaciones que las indispensables para cumplir los fines indicados».

El RAMN, aunque con numerosas alteraciones respecto de su redacción original, sigue vigente en la actualidad y puede considerarse como el texto básico regulador durante todos estos años de la Administración Municipal navarra y con el que se han mantenido y consolidado las peculiaridades de Navarra en el campo de la Administración Local.

Como último eslabón normativo en todo este proceso, cabe mencionar la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, aprobada por acuerdo del Parlamento Foral de 8 de junio de 1981, así como el Reglamento que la desarrolla, aprobada por Acuerdo de la Diputación Foral de 17 de diciembre de 1981. Estas normas superan y derogan la regulación en materia de presupuestos e ingresos municipales que el RAMN contenía y vuelven a consolidar las peculiaridades del Régimen Foral de Navarra en esta materia.

Confirmando de esta forma, con rango de Ley Orgánica, todos los derechos históricos

que Navarra en base a esas normas ha venido ejerciendo, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), de 16 de agosto de 1982, establece que, en materia de Administración Local, corresponden a Navarra «Las facultades y competencias que actualmente ostenta, al amparo de lo establecido en la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841, en el Real Decreto-Ley Paccionado de 4 de noviembre de 1925 y disposiciones complementarias».

Más recientemente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vuelve a reconocer y confirmar las peculiaridades de la Comunidad foral en este campo al establecer, en su Disposición Adicional Tercera, que «La presente Ley regirá en Navarra en lo que no se oponga al régimen que para su Administración Local establece el artículo 46 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra».

Todo ello nos confirma en el dato evidente de que la Comunidad Foral de Navarra, a diferencia de las Comunidades Autónomas, ejerce en materia de Administración Local una serie de facultades y competencias derivadas de las leyes históricas antes citadas, cuya vigencia expresamente se reconoce y que **básicamente derivan de los artículos 6 y 10 de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841, con arreglo a los cuales las atribuciones de los Ayuntamientos navarros en todo lo relativo a la gestión y administración de sus fondos, se ejercerán bajo la dependencia de la Diputación que, en estas materias, tendrá las mismas facultades que ejercían el Consejo de Navarra y la Diputación del Reino.** De estos preceptos han derivado, en la práctica, las facultades y competencias de Navarra en esta materia, pudiendo afirmarse que Navarra, a través de su Diputación Foral, en el campo de la gestión económica financiera de sus Corporaciones Locales, ha venido ejerciendo, básicamente, las mismas competencias que correspondían al Estado respecto de las Corporaciones Locales de Régimen Común.

III. FACULTADES DE CONTROL Y TUTELA QUE EL GOBIERNO DE NAVARRA EJERCE EN LA ACTUALIDAD SOBRE LAS CORPORACIONES LOCALES

Tras la Ley Paccionada de 16 de agosto de

1841, la Diputación Foral fue la única Institución del viejo Reino que subsiste. Ello dio lugar a que, con carácter general, se produjese una progresiva concentración de facultades y competencias en ella que, por lo que respecta al campo concreto de la Administración Local, se manifestó en un, cada vez mayor, entramado de actos de control y tutela sobre la actividad económico-financiera de aquélla.

En efecto, el Real Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925 aprueba unas bases de armonización que permiten la actualización de la normativa hasta entonces aplicable a los municipios navarros al hacerles extensivos los principios básicos contenidos en el Estatuto Municipal de 1924. Sin embargo, al amparo del artículo 6.º de la Ley Paccionada de 1841 que señalaba que las atribuciones de los Ayuntamientos relativas a la administración económica interior de los fondos, derechos y propiedades de los pueblos, se ejercerán **bajo la dependencia de la Diputación provincial**, con arreglo a su legislación especial, sienta las bases de esa dependencia a través de una serie de controles y autorizaciones que los municipios navarros van a tener que obtener de la Diputación para poder desplegar su actividad. En este sentido van a necesitar, entre otras, autorizaciones de la Diputación para enajenar o gravar sus bienes (Base 3.ª); para realizar determinadas obras y servicios (Base 5.ª); para negociar determinados préstamos (Base 6.ª); en materia de presupuestos (Base 8.ª), etc.

Por su parte, el RAMN, que, con numerosas alteraciones respecto de su redacción original, sigue vigente en la actualidad, tiene como uno de sus objetivos básicos hacer realidad, en el ámbito municipal, el principio de autonomía pero, curiosamente, va a reforzar el régimen de dependencia de las Corporaciones Locales respecto de la Diputación Foral que ya se vislumbra en el Real Decreto Ley de 4-11-1925, estableciendo un amplio entramado de actos de fiscalización, intervención y tutela de la Diputación Foral sobre la actividad de aquéllas.

Puede afirmarse que con el RAMN Navarra va a mantener las peculiaridades de su régimen Foral en materia de Administración Municipal, pero, al mismo tiempo, y por lo que se refiere a la aplicación en Navarra del principio de autonomía municipal, no es desacertado afirmar que las Corporaciones Locales de Navarra, por su especial dependencia de

la Diputación Foral, han estado y siguen, en gran medida, sujetas a un régimen de menor autonomía municipal que el existente en régimen común.

El extenso entramado de actos de control, fiscalización, intervención y tutela establecido por la RAMN y que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Foral, se extiende a prácticamente todos los campos de actividad de las Corporaciones Locales de Navarra. Así, por citar algunos:

— Autorización en materia de constitución de empresas mixtas o arriendo de servicios municipalizados. (Norma 9.ª del Apéndice al Título V.)

— Autorización para otorgar contratos directos en algunos casos. (Art. 600, apartado f.)

— Autorización para establecimiento de recargos transitorios sobre los tipos de algunos gravámenes.

— Aprobación de Reglamentos en materia de personal. (Art. 27 apartados 2 y 3.)

— Aprobación de reglamentos y tarifas de servicios municipalizados. (Norma 8.ª del Apéndice al Título V.)

— Aprobación de municipalizaciones por Mancomunidades. (Norma 5.ª c) del Apéndice al Título V.)

— Autorización para municipalizar determinados servicios. (Norma 1.ª b) del Apéndice al Título V.)

— Aprobación de convenios con entidades bancarias para la realización de algunos cobros y pagos. (Art. 574 bis.)

— Autorización para adquirir determinados bienes. (Art. 368.2.)

— Autorización para constituir Juntas, en algunos casos. (Art. 522 bis.)

— Autorización para realizar determinadas obras y servicios. (Art. 97.2.)

— Aprobación de Estatutos y Reglamentos de Mancomunidades voluntarias así como la disolución de determinadas Mancomunidades. (Art. 60.c).

Por su parte, tanto la Norma de Reforma de las Haciendas Locales de Navarra aprobada por Acuerdo de 8 de junio de 1981 del Parlamento Foral, como su Reglamento, que, en materia de Haciendas Locales, superan y derogan la regulación prevista en el RAMN, contienen diversos preceptos que también menoscaban el principio de autonomía municipal y que se refieren, básicamente, al con-

trol de los presupuestos de los Ayuntamientos y Concejos por la Diputación Foral, así como a la comprobación por ésta de las cuentas municipales y concejiles (Art. 126.2 NRHLN y 309 y 316.2 RRHLN). También, en materia de autorización para operaciones de crédito, emisión de empréstitos o concertación de préstamos (Arts. 31, 32 y 33 NRHLN).

Cabe afirmar, asimismo, que en estos momentos se mantiene una jurisdicción retenida en favor de la Diputación Foral o Gobierno de Navarra para la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra la actuación de las entidades locales (Arts. 680 y 681 RAMN).

Frente a esta regulación, la Constitución Española de 1978 proclama solemnemente en su artículo 140 que «La Constitución garantiza la autonomía de los municipios». Recientemente, ha entrado en vigor la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que viene a dotar de contenido y eficacia al principio de autonomía municipal reconocido en el art. 140 de la Constitución, y que es aplicable en la Comunidad Foral en lo que no se oponga al régimen que para su Administración Local establece el artículo 46 de la LORAFNA.

Por su parte, el propio artículo 46 de la LORAFNA, en su párrafo 3, proclama que «los Municipios de Navarra gozarán, como mínimo, de la autonomía que, con carácter general, se reconozcan a los demás Municipios de la Nación».

Todo ello pone de manifiesto una clara contradicción y desfase entre la situación actual de dependencia a la que se encuentran sometidas las Corporaciones Locales de Navarra respecto de la Administración de la Comunidad Foral y los principios de autonomía municipal e igualdad, respecto de la que gozan los municipios de régimen común, proclamados por la Constitución y la LORAFNA. Ello permite afirmar que en estos momentos la situación actual de dependencia a que se encuentran sometidas las entidades locales de Navarra raya, en muchos aspectos, la inconstitucionalidad, provocando, además, en muchas materias una fuerte confusión, tanto a nivel de la Administración Local como de la Foral.

Hay que indicar, no obstante, que el principio de autonomía municipal no supone que desaparezca toda tutela de la Comunidad Foral sobre la actividad de los entes locales. En este sentido, la mayoría de los Estatutos de

Autonomía otorgan a la Comunidad Autónoma respectiva la facultad de tutela financiera sobre los entes locales, si bien no concretan la extensión de dicha tutela (artículo 48.1 Estatuto Catalán, art. 49 Estatuto Gallego, artículo 62.1 Estatuto Andaluz, art. 5.1 Estatuto Cantabro, ...). Previsión similar se establece para la Comunidad Foral en el art. 46.2 de la LORAFNA, aunque tampoco concreta el alcance de esa tutela o control. Es claro, sin embargo, que no puede mantenerse en los términos actuales.

Por todo ello adquiere una importancia vital el que la Ley Foral sobre Administración Local se elabore y entre en vigor a la mayor brevedad posible, haciendo realidad la aplicación a las Corporaciones Locales de Navarra de los principios antes señalados. Esta Ley Foral que, a juicio de la Cámara de Comptos, es de urgente necesidad, debe, entre otras cosas:

— Racionalizar y clarificar el actual régimen de dependencia a que se encuentran sujetas las Corporaciones Locales de Navarra, adecuándolo al principio de que éstas deben gozar como mínimo de la autonomía que, con carácter general, se reconozca a los demás municipios de la Nación.

— Abordar el problema del alto número de Entidades locales actualmente existente, racionalizando su gestión económica-financiera y definiendo con claridad las competencias y medios de las distintas instancias territoriales.

— Reforzar el papel de la Cámara de Comptos como Institución a la que propiamente corresponde ejercer la labor de fiscalización y control externo de las cuentas y de la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra.

Hay que destacar, no obstante, que el Gobierno de Navarra es consciente de la situación anómala a que se encuentran sometidas las Corporaciones Locales de Navarra, en cuanto a su actual situación de dependencia respecto de la Administración de la Comunidad Foral.

Prueba evidente de ello es que, sin esperar a regular esta materia en la mencionada Ley Foral sobre Administración Local, este mes de enero, ha remitido al Parlamento, en base al artículo 46.2 de la LORAFNA, un Proyecto de Ley Foral reguladora del Control por el Gobierno de Navarra de la legalidad y del interés general de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra.

En la Disposición Adicional 1.ª de dicho Proyecto de Ley Foral, se dejan sin efecto un total de 18 actos de fiscalización, intervención y tutela que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Foral y, en su articulado, se modifica la vigente regulación del recurso de alzada contra los actos de las entidades locales, suprimiéndose la actual jurisdicción retenida del Gobierno de Navarra y atribuyéndose al Tribunal Administrativo de Navarra la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra la actuación de las entidades locales.

IV. REALIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE NAVARRA

A) Especial situación de las Corporaciones Locales de Navarra respecto de las de Régimen Común.

Las Corporaciones Locales de Navarra presentan, en cuanto a su realidad económico-financiera, claras diferencias respecto de las Corporaciones Locales de Régimen Común, que pueden concretarse en dos aspectos fundamentales:

1. El hecho de que las Corporaciones Locales de Navarra no perciben de los Presupuestos Generales del Estado, con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal prácticamente cantidad alguna, percibiendo, sin embargo, ayuda de tipo similar de los Presupuestos Generales de Navarra, con cargo al Fondo de Participación de los Ayuntamientos en los impuestos de Navarra, establecido por Ley Foral de 16 de junio de 1981.

2. El hecho de que, con carácter general, el régimen aplicable a la gestión de su patrimonio, impuestos, tasas y contribuciones especiales no es el vigente en Régimen Común, sino el especial aprobado por Navarra, por ser ésta una competencia histórica que corresponde a la Comunidad Foral en base a la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841, al Real Decreto-Ley Paccionado de 4 de noviembre de 1925 y Disposiciones complementarias, normas todas ellas, cuya vigencia reconocen tanto la Constitución Española de 1978, la LORAFNA, así como la reciente Ley de Bases de Régimen Local.

En este sentido, cabe señalar que la Comunidad Foral de Navarra, en base a su peculiar y originario régimen fiscal, establece y recauda sus propios impuestos, y, a través del tradicional sistema de los Convenios Eco-

nómicos con el Estado, aporta a éste una cantidad o cupo para el sostenimiento de sus cargas generales. Por este sistema, es el Parlamento de Navarra el que, a través de la Ley Foral de Presupuestos de cada año, aprueba el Fondo que con cargo a ellos han de percibir las Corporaciones Locales de Navarra y, por otra parte, es quien aprueba el régimen normativo aplicable a la gestión tributaria y patrimonial de aquéllas.

De estos dos aspectos fundamentales, que diferencian la realidad económico-financiera de las Corporaciones Locales de Navarra respecto de las de Régimen Común, se deriva otra diferencia fundamental, como es el hecho de que el control y comprobación de las cuentas y la gestión económica de los Ayuntamientos y municipios navarros ha sido siempre una competencia propia de Navarra, no habiendo correspondido nunca al Tribunal de Cuentas de España. Esta competencia ha sido ejercida históricamente por la Diputación Foral de Navarra al ser la única Institución Foral que subsistió después de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841.

Sin embargo, una vez aprobado el Real Decreto Paccionado de 26 de enero de 1979, sobre ordenación de las Instituciones Forales y restablecida la Cámara de Comptos por Norma del Parlamento Foral de enero de 1980, es evidente, y así lo confirma el artículo 18.2 de la LORAFNA, que debe ser la Cámara de Comptos la Institución competente para informar sobre las Cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra, independientemente de que deba remitir sus actuaciones al Tribunal de Cuentas. Entendemos que la Ley Foral sobre Administración Local debe también regular esta materia, dejando en manos del Gobierno de Navarra las funciones propias de comprobación e inspección necesarias para un mejor cumplimiento de sus competencias, pero consolidando a la Cámara de Comptos como la Institución a la que propiamente corresponde ejercer la fiscalización y control externo de las cuentas y de la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra, tal y como ya lo viene haciendo desde el año 1985.

B) Problemática contable-presupuestaria.

La legislación básica relativa a contabilidad y presupuestos viene recogida en el RAMN, Norma sobre Reforma de Haciendas Locales y su Reglamento, Estructura Presupuestaria de las Corporaciones Locales de

Navarra (B.O.N. de 24-3-1982) y las instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de los Entes Locales de Navarra (Acuerdo de 27-5-1982).

Como resumen de toda esta normativa, podemos indicar como principales características de la contabilidad local:

— Separación de los presupuestos en ordinarios y extraordinarios.

— No obligación de llevar contabilidad patrimonial, ni de elaborar y presentar un balance de situación.

— Estructura presupuestaria similar a la de la Diputación Foral para sus presupuestos.

— Ausencia de una normativa en materia presupuestaria y de contratación, específica para las Corporaciones Locales.

— El proyecto de presupuestos debe ser aprobado antes del primer día del ejercicio siguiente, si no se diera esto se considerarán automáticamente prorrogados los del año anterior.

Cabe destacar también, en este sentido, los términos de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1985, que en su artículo 19.2 g) indica: **«Los Ayuntamientos y Concejos que no hayan remitido al Gobierno de Navarra sus presupuestos municipales para el año 1985 y sus cierres de cuentas del ejercicio de 1984, en los cuatro meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley Foral, dejarán de percibir las cantidades que les correspondan de esta parte del Fondo hasta tanto no cumplan con la obligación de remitir, debidamente cumplimentados, los referidos documentos».**

De todo ello derivan una serie de consecuencias, como son:

— La coexistencia de varios presupuestos al mismo tiempo, al estar vigentes presupuestos extraordinarios de varios años junto al ordinario.

— La inexistencia de una contabilidad patrimonial que impide tener una visión global de la situación económica-financiera.

— La imposibilidad de elaborar un proyecto de presupuesto ajustado a la realidad, para el primero de enero, ya que una importantísima partida, como es el importe del Fondo, depende de la cuantía y forma de reparto que se consigne en la Ley Foral de Presupuestos, aspectos que año tras año se modifican, al venir siendo habitual en los últimos ejercicios la práctica de utilizar esta Ley para al-

terar los criterios previstos en la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, tanto en lo que respecta a la cuantía del fondo como a su reparto.

— La no existencia de una contabilidad patrimonial origina el que no se contemplen cuentas como las de previsión que permitan reflejar en el documento presupuestario el importe total de un concepto, la posible no realización y la realización líquida. Así ocurre por ejemplo en el caso de aquellos ingresos cuya cifra se conoce, pero históricamente sabemos que nunca alcanzan el 100 % de realización. En este caso:

— O se contabiliza la totalidad del importe, con lo que se inflan los ingresos.

— O se contabiliza la cifra que se estime va a realizarse, con lo que no se refleja la totalidad de los ingresos que teóricamente se debían realizar. Criterio este que, por ser de mayor prudencia, parece más adecuado.

A toda esta problemática contable presupuestaria, habría que añadir la limitada capacidad real de maniobra que, desde el punto de vista presupuestario, tienen los municipios, al venirles ya dadas grandes áreas de su presupuesto, tanto de Gastos (Retribuciones de Personal, Montepíos), como de ingresos (Transferencias Corrientes y de Capital percibidas de la Administración Foral).

Junto a ello, el alto nivel de déficit y endeudamiento de buen número de Corporaciones y las consiguientes cargas financieras que deben soportar, hacen que, en muchos casos, la situación económica de las Corporaciones Locales sea límite.

V. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Cámara de Comptos formula las siguientes recomendaciones:

1. Se hace ya imperiosa la necesidad de que entre en vigor la Ley Foral de Administración Local, entre otras razones para:

— Superar y clarificar la actual confusión normativa y adecuar la realidad municipal navarra a los principios que la Constitución y la LORAFNA establecen.

— Racionalizar la gestión económico-financiera de las Corporaciones Locales, definiendo con claridad los medios así como las competencias y servicios que las distintas instancias territoriales deben ejercer y prestar.

2. Consideramos de gran importancia la actualización de la normativa vigente en materia de contabilidad y presupuestos municipales que permita un mayor grado de fiabilidad y de adecuación entre la realidad económica municipal y los estados contables. En este sentido, entendemos que la nueva normativa, entre otras cosas, debe:

— Superar la separación de los presupuestos en ordinarios y extraordinarios.

— Potenciar, en la medida de lo posible, el llevar una contabilidad patrimonial.

— Modificar el actual plan de cuentas, creando las cuentas necesarias para garantizar una mayor fiabilidad de los estados contables.

A este respecto, es preciso tener en cuenta la escasa formación en materia contable de los funcionarios y secretarios de una buena parte de nuestros municipios, dado que, mayoritariamente, tienen formación jurídica y, por tanto, la dificultad práctica en que se encontrarán para aplicar correctamente esta nueva normativa y orientaciones a su realidad concreta. Esta situación debiera, a nuestro juicio, afrontarse, no sólo manteniendo y potenciando cursos de formación específicos sino, además, mediante la creación de un equipo de expertos en Contabilidad Pública que, en función de un plan de trabajo, pudieran actuar en los propios municipios, colaborando con sus funcionarios en la implantación y apertura de la nueva contabilidad, así como en la reorganización y mejora de los procedimientos administrativos.

Asimismo, consideramos necesaria la aprobación, con carácter general, de una normativa directamente aplicable a las Corporaciones Locales en materia de contratación, que regule esta actividad.

3. Debe hacerse un esfuerzo importante, por parte de las Instituciones navarras, para posibilitar al máximo el que las Corporaciones Locales puedan tener aprobado un presupuesto ajustado a la realidad para el primer día del ejercicio. Para ello, entendemos im-

prescindible el que, al comienzo del último trimestre, puedan conocer con suficientes garantías el importe aproximado que por Transferencias Corrientes y de Capital percibirán de la Administración Foral, como participación en los impuestos de Navarra.

En este sentido, consideramos inadecuada la práctica, que viene teniendo carácter habitual en los últimos ejercicios, de utilizar la Ley anual de Presupuestos para modificar año tras año los criterios establecidos en la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, tanto respecto a la constitución del Fondo de participación de los Ayuntamientos en los impuestos de Navarra, como a su reparto y distribución, por la incertidumbre e inseguridad que, a efectos de programación de sus presupuestos, crea en las Corporaciones Locales.

A nuestro juicio, cualquier modificación de estos criterios debe realizarse mediante nueva Ley Foral expresa, que sustituya los artículos correspondientes de la citada Norma y sea aprobada con la antelación precisa para que no cause los citados efectos

4. Debe prestarse una atención prioritaria a los altos niveles de déficits y endeudamiento existentes en muchas entidades locales dado que, en algunos casos, los coeficientes rebasan los límites razonables. Para ello entendemos que:

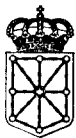
— Deben adoptarse medidas no sólo coyunturales sino estructurales tendentes a paliar estos problemas, creando los mecanismos necesarios para impedir que los beneficios derivados de los planes de saneamiento puedan ser utilizados por las Corporaciones Locales para aumentar sus gastos.

— Se deben potenciar políticas que impidan mayores cotas de endeudamiento.

— Debe valorarse, a la hora de acometer nuevas obras o servicios, no sólo su necesidad sino también la capacidad económica para llevarlas a cabo.

Pamplona, 30 de enero de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.000 ptas.	“Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 ”	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 ”	31002 PAMPLONA